



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

**ANÁLISIS DE LOS PRINCIPIOS DE
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SU
COMPARACIÓN CON LAS NORMAS DE
INFORMACIÓN FINANCIERA (A-2). ESTUDIO DE
APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE
NEZAHUALCÓYOTL.**

TESIS PROFESIONAL

VIRIDIANA ARACELI HERNÁNDEZ GARCÍA



MÉXICO, D.F.

2009



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

**ANÁLISIS DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL Y SU COMPARACIÓN CON LAS
NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (A-2).
ESTUDIO DE APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE
NEZAHUALCÓYOTL.**

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTA:

VIRIDIANA ARACELI HERNÁNDEZ GARCÍA

ASESOR:

C.P. Y L. en Ec. JULIO CASTELLANOS ELIAS



MÉXICO, D.F.

2009

Agradecimientos

A la Universidad Nacional Autónoma de México.

*Por darme lo más valioso que tengo:
al hombre de mi vida, mi carrera y
mis amigos, sobretodo por darme
la oportunidad de seguir siendo
humilde y profesional.*

*A los profesores de la Facultad de Contaduría y
Administración*

*Por la dedicación, sus enseñanzas y
sobre todo por sus consejos y
experiencias*

A mi asesor de Tesis

C.P. y L. en Ec. Julio Castellanos Elías

Por su entusiasmo y dedicación

Al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl

*Por las facilidades otorgadas para
la realización de esta investigación, en
especial a la C.P. Sonia López Herrera
por su apoyo y disposición.*

A todos ustedes ¡¡¡Gracias!!!!

¡México, Pumas, Universidad!

Dedicatorias

Al hombre de mi vida...

*José Manuel...
por tu apoyo, dedicación,
fuerza y valor pero sobre todo
por tu cariño y amor, te amo...*

A la Luz de mi vida...

*Mi hija Danna Valentina
gracias pequeña por hacer
que creyera una vez mas en mi,
te amo...*

A Mis Padres

*Noe y Maria, por
confiar nuevamente
en mí, por el apoyo,
los valores y la
educación que me
dieron, pero sobre
todo por perdonar
mis errores y festejar
mis alegrías...*

A mis Hermanos...

*Noe, Luis, Ana, Jhovanny y Paola,
por compartir momentos inolvidables,
por estar al pendiente de mi,
y por su confianza, los amo...*

A mis amigos y familiares,

*Por confiar en mi,
por impulsarme y
creer en mis proyectos
gracias a todos los PUMAS,
que dejaron huella en mi vida.*

A todos ustedes ¡¡¡Gracias!!!!

¡México, Pumas, Universidad!

<i>Contenido</i>	<i>Página</i>
<i>Prólogo</i>	
<i>Introducción</i>	<i>2</i>
<i>Justificación</i>	<i>4</i>
<i>Planteamiento del Problema</i>	<i>5</i>
<i>Objetivo general</i>	<i>6</i>
<i>MARCO TEORICO</i>	
<i>Capítulo 1</i>	
<i>Estudio de la contabilidad Gubernamental</i>	
<i>1.1 Antecedentes de la Contabilidad Gubernamental</i>	<i>8</i>
<i>1.2 Norma General</i>	<i>9</i>
<i>1.3 Objetivos</i>	<i>10</i>
<i>1.4 Lineamientos</i>	<i>11</i>
<i>1.5 Políticas de Registro</i>	<i>11</i>
<i>1.5.1 Bases de preparación de los Estados Financieros.</i>	<i>11</i>
<i>1.5.2 Inversiones</i>	<i>12</i>
<i>1.5.3 Inventarios</i>	<i>12</i>
<i>1.5.4 Almacén</i>	<i>12</i>
<i>1.6 Cualidades de la Información Contable Gubernamental</i>	<i>13</i>
<i>1.7 Catalogo de Cuentas</i>	<i>14</i>
<i>1.7.1 Objetivo</i>	<i>14</i>
<i>1.7.2 Estructura del catalogo de cuentas</i>	<i>14</i>

Contenido	Página
1.7.3 <i>Clasificación por Objeto del Gasto Homologado 2008</i>	36
1.8 <i>Estructura orgánica de la distribución de los Recursos Federales</i>	43
1.9 <i>Análisis de los Principios de la Contabilidad Gubernamental.</i>	44
 Capítulo 2	
<i>Normatividad de la Contabilidad General</i>	
2.1 <i>Antecedentes Fundamentales de la Información Financiera.</i>	65
2.2 <i>Razones para emitir la NIF A-2</i>	66
2.3 <i>Generalidades de los Postulados Básicos</i>	67
2.4 <i>Análisis de las Normas de Información Financiera A-2</i>	69
2.5 <i>Normas de la Información Financiera Serie A-2 (NIF A-2)</i>	71
2.6 <i>Conciliación entre los Postulados Básicos de las Normas de Información Financiera serie A-2 y los principios del anterior Boletín A-1</i>	84
 Capítulo 3	
<i>Análisis Comparativo de la Contabilidad Gubernamental y la Contabilidad General según sus principios Básicos</i>	
3.1 <i>Comparación de las Normas de Información Financiera A-2 y los Principios de Contabilidad Gubernamental</i>	86
 Capítulo 4	
<i>Análisis de la Contabilidad en el Municipio de Nezahualcóyotl</i>	
4.1 <i>Aplicación de la Contabilidad Gubernamental en el Municipio de Nezahualcoyotl.</i>	94

Contenido	Página
<i>4.2 Aplicación de las Normas de Información Financiera A-2 en el Municipio de Nezahualcoyotl en adición con los Principios Gubernamentales.</i>	97
Conclusiones	101
Propuestas	103
Glosario de Términos	105
Bibliografía	107

Prólogo

*Después de la pausa más hermosa
que hasta hoy he vivido, retomo
el curso de mi carrera para subir un
escalón más, de mi vida profesional.*

*Me he propuesto con este trabajo
Invitar a mi Facultad de Contaduría
y Administración a incluir en el Plan de
Estudios, materias relacionadas con los
contadores públicos al servicio del Estado.*

I. INTRODUCCION

Después de haber cursado la carrera de Contaduría Pública, surge en mí la inquietud de desarrollar una investigación en la que se refleje una oportunidad de cambio y de progreso en Ciudad Nezahualcóyotl, complementando los Principios de Contabilidad Gubernamental que legislan los municipios así como al Gobierno del Estado de México con las recientemente aprobadas Normas de Información Financiera en su serie A Capítulo 2, ya que son los fundamentos básicos de todos los entes económicos.

El porque de Ciudad Nezahualcóyotl como tema de Investigación, es por que aquí en "Neza", como lo llamamos los ciudadanos de este Municipio, tengo mis recuerdos de Infancia, las calles sin pavimento, los postes de luz improvisados, la falta de drenaje y el desbaste de agua, sin dejar de mencionar a la gente que vive en condiciones desfavorables en el inolvidable Bordo de Xochiaca, toda esta historia que está detrás de mi formación escolar me llevo a pensar que es mejor impulsar al progreso de mi Municipio, otorgando una herramienta de desarrollo aplicando los conocimientos adquiridos en mi trayectoria universitaria.

Nezahualcóyotl es un Municipio creado el 3 de abril de 1963, en honor del Gran Señor o "Tlatoani" Nezahualcóyotl Acolmiztli de Tezcoco. Nezahualcóyotl, palabra del idioma fonético náhuatl proviene de las raíces: nezahual, ayunar y coyotl, coyote, es decir: *"Coyote en ayuno"*. Y su lema es ***"Lo que hoy construimos, florecerá mañana"***.

El presente trabajo tiene como objetivo analizar los Principios de Contabilidad Gubernamentales y compararlos con las Normas de Información financiera, para que al término del estudio se implementen o descarten en la contabilidad general del Municipio, identificando cual de ellos es de mayor impacto e impulso en el área de contabilidad y presupuestos de Ciudad Nezahualcóyotl.

La Contabilidad Gubernamental se ha constituido como un mecanismo idóneo para ejercer el control de las actividades económicas que se realizan por el Municipio de Nezahualcóyotl, es por ello que la contabilidad que aquí nace debe proporcionar información contable y presupuestal, veraz, confiable y oportuna que apoye a la toma de decisiones, se sustenta en un marco jurídico específico, de cuyos ordenamientos se desprenden los principales atributos y requerimientos que deben cubrir los sistemas de registro de los ingresos y egresos del Municipio, esta normatividad comprende el fundamento legal y los Principios de Contabilidad Gubernamental.

Al transcurso de mi desempeño laboral, el Municipio ha evolucionado su técnica contable, se encuentra determinada en un actual sistema integral de contabilidad gubernamental, el cual contribuye a dar mayor fluidez a los registros para obtener un mayor control de las finanzas públicas.

La intención de esta investigación y su discusión, es describir brevemente la función de la Contabilidad Gubernamental en la Administración Pública.

La presente Investigación consta de cuatro capítulos:

El primer capítulo nos habla de la Contabilidad Gubernamental, en la cual detallaremos sus antecedentes, norma general, sus objetivos, lineamientos políticos de registro etc.

El segundo capítulo tiene como contenido las características de la Contabilidad General y el análisis de las Normas de Información Financiera serie A-2.

En el tercer capítulo hago una comparación de la Contabilidad Gubernamental y la Contabilidad General según los principios básicos que las rigen.

En el cuarto capítulo abordo el análisis de la contabilidad en el Municipio de Nezahualcóyotl.

Finalmente presento conclusiones y propuestas.

JUSTIFICACION

Mi formación profesional dentro de la Facultad de Contaduría y Administración comprende una base de conocimientos de cómo ser y el debe ser de los profesionales en Contaduría, y como dentro de mi formación esta la responsabilidad social, me atrevo a sugerir nuevas normas de registro contable en el Sector Gubernamental, que si bien es cierto esta un poco desatendido en cuanto a servidores públicos profesionales, no es impedimento para formar parte de una nueva generación de Contadores al servicio del Estado.

No se si el destino que para mi depara el futuro este ligado con las entidades Gubernamentales, pero en el ámbito profesional en donde hasta el día de hoy me he desempeñado necesita gente propositiva en el desempeño de sus actividades, ideas de mejoras, responsabilidad, respeto y compromiso para poder decir con voz firme "mis ideas no dieron resultados" a decir "esas ideas no dieron resultados, para mí esa es la diferencia entre actuar y solo criticar lo que otros hacen.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Planteo como problema la necesidad de aplicar en suma con los Principios Gubernamentales, las Normas de Información Financiera en su serie A-2 postulados básicos, las cuales a mi criterio podrían ayudar a una mejor transparencia en cuanto al manejo de la información, propongo así estudios mas serios y avanzados sobre la aplicación de estas Normas en Entidades Gubernamentales que no tienen fin de lucro, que nacieron para el servicio de la comunidad y como parte de esa gran comunidad me gustaría que se hicieran sus registros contables con un enfoque mas serio y profesional.

OBJETIVO GENERAL

A partir del Análisis de los Principios de Contabilidad Gubernamental y su comparación con las Normas de Información Financiera A-2 (NIF A 2), hacer una crítica a la aplicación que se lleva a cabo en el municipio de Nezahualcóyotl.

MARCO TEÒRICO

CAPÍTULO 1

ESTUDIO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

OBJETIVO PARTICULAR

Conocer los aspectos básicos de la Contabilidad Gubernamental, sus objetivos, lineamientos, políticas de registro, cualidades y estructura de su catalogo de cuentas.

CAPÍTULO 1

ESTUDIO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.1 Antecedentes de la Contabilidad Gubernamental

La contabilidad en el Municipio de Nezahualcóyotl, como en cualquier otro ente económico, nos revela los registros cronológicos de las actividades del municipio, esta información permite evaluar los recursos con los que se cuenta para la realización de sus actividades por un periodo determinado.

La información que se genera se define en tres rubros:

- a) **Históricos:** Registros mensuales de las actividades que se desempeña el municipio a una fecha determinada.
- b) **Financieros:** Los recursos con los que cuenta el Municipio de Nezahualcóyotl, tanto recursos propios como los provenientes de la federación para observar la cantidad de recurso que cuenta para hacer frente a las obligaciones con sus acreedores y proveedores, así como los pagos en efectivo durante un periodo determinado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM)
- c) **Fiscales:** Muestra las disposiciones que afectan al Municipio de Nezahualcóyotl, este rubro nos ayuda a determinar nuestras obligaciones fiscales ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.

Para realizar estas actividades y poder reflejar adecuadamente los registros económicos de los entes gubernamentales y proporcionar información confiable y útil para los usuarios de la información y su toma de decisiones, su contabilidad también cuenta con Principios de Contabilidad Gubernamental que sirven como línea de seguimiento para realizar los reportes o auxiliares de los movimientos económicos de la entidad en un ejercicio fiscal.

La contabilidad Gubernamental es de orden público y establece los criterios generales que rigen los registros contables gubernamentales y la emisión de la información financiera de los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización.

La ley General de Contabilidad Gubernamental es de observancia obligatoria para los municipios, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Las entidades federativas deben respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus

normas y, en su caso costumbres, a sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.¹

1.2 Norma general

La Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración a través de la Contaduría General Gubernamental de común acuerdo con el Órgano Técnico de Fiscalización del Poder Legislativo y los Municipios del Estado de México, determinarán los sistemas y políticas de registro contable y presupuestal de las operaciones financieras que realicen los entes gubernamentales.

La Contaduría General Gubernamental y el Órgano Técnico de Fiscalización del Poder Legislativo, darán a conocer a las entidades, los instructivos y formatos, así como el Catálogo para la Clasificación de las Cuentas, que sustentarán la operación del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental.

La Contaduría General Gubernamental, elaborará el Manual de la Cuenta Pública que incluirá los formatos en que las entidades deben proporcionar la información financiera, presupuestal, programática y económica para incluirla en la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México.

Las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos, remitirán a la Contaduría General Gubernamental, los formatos con la información requerida, debidamente clasificada de acuerdo al manual emitido en las fechas que se señalen.

La información financiera que se presente debe reunir las siguientes características:

- Referirse al período de un año natural (1º de enero al 31 de diciembre).
- En el caso de las entidades que comiencen operaciones ya iniciado el año, éstas deberán reportar su información a partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre.
- Derechos y obligaciones en moneda extranjera, deberán ser valuados al cierre del ejercicio en moneda nacional, conforme a los Principios de Contabilidad Gubernamental en el caso del Gobierno del Estado.
- Revaluada conforme a la Normatividad que emita la Secretaría de Finanzas Planeación y Administración, en caso del Poder Ejecutivo
- Los estados financieros de los Organismos Auxiliares deberán ser dictaminados por auditor externo, anualmente.

¹ Art.1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Nueva Ley DOF 31-12-2008.

La Contaduría General Gubernamental clasificará la información para consolidar y presentar la Cuenta Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México, dando a conocer a las entidades los cambios efectuados.

Cuando una entidad inicie un proceso de desincorporación: fusión, escisión, disolución, liquidación, extinción, transferencia o venta, deberá presentar su información financiera hasta la fecha en que haya realizado sus operaciones en forma normal, con las notas complementarias pertinentes para la adecuada lectura e interpretación de los estados financieros y presupuestales.

Cabe mencionar que, es responsabilidad de los servidores públicos, previamente a su retiro del cargo que desempeñen, formular y presentar la información para integrar la Cuenta Pública.

La Contabilidad Gubernamental para efectos de concepto, la definiríamos según el DOF 31/12/2008 como:

1. La técnica que sustenta el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.¹

Es así como la contabilidad adquiere gran importancia en el municipio de Nezahualcóyotl, ya que sirve como un instrumento de análisis, medición, evaluación y dirección en la formulación, desarrollo y seguimiento de programas gubernamentales, facilitando la gestión pública.

1.3 Objetivos

Objetivo Genérico

- A. Brinda información suficiente y oportuna que lleve a la toma de decisiones del municipio.

Objetivos específicos

- A. Capta y registra las operaciones financieras y presupuestales.
- B. Permitir el control de los ingresos y egresos públicos para que se efectúen conforme a las disposiciones legales vigentes.
- C. Formulan estados contables (con información financiera, presupuestal, programática, y económica) necesarias para conocer la aplicación de los recursos financieros asignados.
- D. Rinde la cuenta pública.
- E. Registra inventarios de bienes a cargo del municipio.

1.4 Lineamientos

- I. La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales de las diversas unidades administrativas del gobierno deben estar respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos del gasto realizado.
- II. Cada Municipio u unidad administrativa será responsable de la contabilidad de las cifras consignadas en la contabilidad, así como la veracidad de los saldos de cada una de las cuentas de balance, en función de sus propios activos y pasivos.
- III. Las unidades administrativas gubernamentales deberán adoptar las formas de control presupuestal interno que señalen las disposiciones correspondientes.
- IV. El registro de sus operaciones referidas deben efectuarse de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental, que al efecto expida el órgano responsable del presupuesto de egresos.
- V. La contabilidad se realizará en forma acumulativa, es decir se sumara en forma sucesiva por un periodo determinado, cada una de las operaciones de egresos realizados conforme a la fecha de su celebración.
- VI. Según el presupuesto de egresos de la Federación del ejercicio Fiscal correspondiente debe abrirse cuentas de cheques específicas para cada fondo que identifique los Recursos Públicos Federales.

1.5 Políticas de Registro

1.5.1 Bases de preparación de los estados financieros

Los Estados Financieros se preparan tomando como base los principios de Contabilidad Gubernamental, y en cuanto a los efectos de la inflación en la información financiera de acuerdo con la normatividad que al efecto emitan la Secretaría de Finanzas Planeación y Administración del Poder Ejecutivo, el Órgano Técnico de Fiscalización del Poder Legislativo y las Tesorerías Municipales en el seno de la Comisión Temática correspondiente, en términos de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.5.2 Inversiones

El efectivo y las inversiones en valores negociables del Poder Ejecutivo, se encuentran representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones de renta fija a corto plazo, registrados a su valor de mercado (valor de la inversión, más el rendimiento acumulado).

Instrumentos de Renta: Se registrarán a su valor de adquisición, los rendimientos generados se reconocen en resultados conforme se realizan.

La inversión en acciones de empresas que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores, se registrarán a su valor de mercado.

Para las Dependencias del Ejecutivo, los intereses generados no representan un ingreso disponible para la Unidad Administrativa, ya que deberán ser depositados a la Caja General del Gobierno del Estado de México por formar parte de los ingresos totales por productos.

En el caso de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado y Municipios, los intereses generados deberán ser registrados como ingresos propios en el rubro de productos financieros. Para hacer uso de éstos recursos se estará a lo dispuesto por el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado o al Presupuesto de Egresos Aprobado por el Ayuntamiento, en el ámbito de sus respectivas competencias.

1.5.3 Inventarios

Son todos los bienes muebles e inmuebles y mercancías disponibles para su venta. Las existencias se valúan a costo promedio y para el caso de organismos que realicen actividades mercantiles a través de centros comerciales se aplicará el método detallista para valuar las mercancías y su control se hará en cuentas de orden, estructurando su catálogo específico.

1.5.4 Almacén

Corresponden a este rubro todos los bienes de consumo existentes para su distribución a las áreas operativas de las dependencias, Unidades Administrativas u Organismos Auxiliares del Estado o Municipios.

Las existencias se valúan a costo promedio y su registro contable y presupuestal es el siguiente:

En el caso de las dependencias, Unidades Administrativas u Organismos Auxiliares del Estado, tanto el resultado del ejercicio como el presupuesto de egresos se afectará en el momento en que el gasto se considere devengado, en términos de lo dispuesto por el principio contable de Base de Registro, por otro lado, las existencias se controlarán en cuentas de orden.

Para el caso del ISSEMyM, ISEM, e IMIEM el presupuesto de egresos se afectará al momento en que el gasto se considere devengado, en términos de lo dispuesto por el principio contable de Base de Registro, en otro momento el resultado del ejercicio se afectará al retirar los bienes del almacén para su consumo en las áreas operativas.

En el caso específico del ISEM se consideran áreas operativas a los Centros de Salud independientemente si son urbanos, rurales dispersos o rurales concentrados. Para el caso de los Hospitales se consideran áreas operativas la Central de Enfermería, Laboratorios, Servicios de Radiología, Gabinete y la Farmacia.

Para el caso de los municipios, la afectación por las compras realizadas se llevará a la cuenta de Almacén, en el Activo Circulante, afectando las asignaciones presupuestales correspondientes y se abrirán los auxiliares necesarios para controlar por tipo los materiales resguardados en el Almacén.

1.6 Cualidades de la información Contable Gubernamental:

I. **UTILIDAD:** Calidad de adecuarse al propósito del usuario en función de su contenido informativo.

1. **Contenido Informativo:** Representa con palabras y cantidades a la entidad en diferentes puntos del tiempo y los resultados de operación.

a. Relevancia: Seleccionar elementos de la información que permitan captar el mensaje.

b. Veracidad: Incluir en la información eventos realmente sucedidos.

c. Comparabilidad: Comparar a la entidad consigo misma en diferentes puntos del tiempo así como otras entidades, permitiendo juzgar la evolución de las mismas.

2. **Oportunidad:** Trata de que la información llegue a manos del usuario y pueda utilizarla para toma de decisiones a tiempo.

II. **CONFIABILIDAD:** La información que se utiliza para la toma de decisiones y debe considerar:

1) **Estabilidad:** No cambia en el tiempo, se obtiene aplicando las reglas de captación de datos.

2) **Objetividad:** Reglas del sistema que no han sido distorsionadas, no deben de beneficiar únicamente a un grupo o sector.

3) Verificabilidad: Aplicar pruebas para comprobar la información producida.

III. PROVISIONALIDAD: No representa hechos totalmente acabados ni terminados. La necesidad de tomar decisiones obliga a hacer cortes en la vida de la empresa para presentar los resultados de operación y la situación financiera y sus cambios, incluyendo eventos cuyos efectos no terminan a la fecha de los estados financieros.

Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, en general para contribuir y medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda Pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado, para ello cuenta con:

1.7 Catálogo de cuentas

Documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras.

1.7.1 Objetivo

Presentar la clasificación de los conceptos que integran la contabilidad de una entidad pública, las Tesorerías y el Órgano Técnico de Fiscalización de la legislatura de común acuerdo establecerá la clasificación del catálogo de cuentas a utilizar en el sistema de registro contable y presupuestal.

1.7.2 Estructura del catálogo de cuentas

Cuentas de Activo

Las cuentas del Activo se clasifican en Circulante, Fijo y Otros Activos:

El Activo Circulante se conforma por las cuentas de: Caja, Fondo Fijo de Caja, Bancos, Inversiones en Instituciones Financieras, Deudores Diversos, Documentos por Cobrar, Anticipo a Proveedores.

Ejemplo del Instructivo de la cuenta de Caja en Activo Circulante

INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NÚMERO	TÍTULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
1101	CAJA	ACTIVO CIRCULANTE	DEUDORA
No.	C A R G O	No.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por los pagos efectuados a la Caja General o a las Cajas de Administración de Rentas.	1	De todas las salidas de efectivo, por pagos realizados a terceros o salidas por depósitos a los bancos.
2	Por los pagos e ingresos recibidos en la Caja del Organismo Auxiliar.	2	Por el faltante de efectivo según arqueo de caja.
3	Por los pagos a las cajas de las tesorerías municipales y organismos operadores de agua.		
4	Por los remanentes recibidos de los fondos fijos de caja, al cierre del ejercicio.		
5	Por el sobrante en efectivo según arqueo de caja.		
SU SALDO REPRESENTA			
La existencia de efectivo en Caja, (billetes, monedas, cheques recibidos, giros bancarios), así como el importe de las dotaciones entregadas a la Dependencias del Gobierno del Estado, o del municipio de Nezahualcóyotl.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	AREA QUE ELABORO	
01/01/2008		CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION	

Ejemplo del Instructivo de la cuenta de Bancos en Activo Circulante

INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NÚMERO	TÍTULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
1103	BANCOS	ACTIVO CIRCULANTE	DEUDORA
No.	C A R G O	No.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por los depósitos efectuados en cuentas de cheques.	1	Por los cheques expedidos.
2	Por los rendimientos generados en cuentas de cheques.	2	Por las transferencias autorizadas, (Banca Electrónica).
3	Por las transferencias autorizadas a instituciones bancarias y financieras, (Banca Electrónica).	3	Por los cargos del banco por concepto de devolución de depósitos de cheques no procedentes, comisiones, manejo de cuenta, etc.
SU SALDO REPRESENTA			
El efectivo disponible depositado en Instituciones Bancarias a una fecha por el municipio de Nezahualcóyotl.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	AREA QUE ELABORO	
01/01/2008		CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION	

Ejemplo del Instructivo de la cuenta de Deudores Diversos en Activo Circulante

INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NÚMERO	TÍTULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
1106	DEUDORES DIVERSOS	ACTIVO CIRCULANTE	DEUDORA
No.	C A R G O	No.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por los importes de los adeudos no documentados, derivados de operaciones diversas.	1	Por los pagos parciales o totales que a cuenta o en liquidación, efectúen los deudores.
2	Por los préstamos concedidos al personal, en el caso del Poder Ejecutivo exclusivamente.	2	Por la comprobación parcial o total de los anticipos para gastos.
3	En general por los demás adeudos no considerados en clientes y documentos por cobrar, originados en operaciones ajenas a su función de servicio público.	3	Por los reintegros de los anticipos para gastos.
4	Por los anticipos para gastos a comprobar, en el caso del Poder Ejecutivo exclusivamente.	4	Por el importe de las cuentas que determinen incobrables, previa autorización, en el caso del Poder Ejecutivo.
SU SALDO REPRESENTA			
Para el municipio constituye créditos a favor por concepto de adeudos originados en operaciones ajenas a su función de servicio público.			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	AREA QUE ELABORO	
01/01/2008		CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION	

Ejemplo del Instructivo de la cuenta de Anticipo a Proveedores en Activo Circulante

INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NÚMERO	TÍTULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
1108	ANTICIPO A PROVEEDORES	ACTIVO CIRCULANTE	DEUDORA
No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	<p style="text-align: center;">DURANTE EL EJERCICIO</p> <p>Por los anticipos otorgados para la adquisición de bienes y prestación de servicios.</p>	1	<p style="text-align: center;">DURANTE EL EJERCICIO</p> <p>Por la comprobación parcial y al recibir el bien o la prestación del servicio.</p>
		2	<p>Por los reintegros parciales o totales de los anticipos otorgados.</p>
		3	<p>Por las amortizaciones parciales o totales del anticipo.</p>
<p>SU SALDO REPRESENTA</p> <p>El importe de los anticipos que otorga el municipio, pendientes de comprobar.</p>			
OBSERVACIONES			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	AREA QUE ELABORO	
01/01/2008		CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION	

Cuentas de Pasivo

El Pasivo se divide en 3 rubros: A Corto Plazo, a Largo Plazo y Otros Pasivos.

Cuentas por Pagar a Corto Plazo: la cual será utilizada a 5to. nivel y en forma específica para controlar los pasivos no documentados, principalmente por los generados por el presupuesto de egresos ejercido por pagar, así como por el registro de proveedores y contratistas.

Ejemplo de la cuenta de Cuentas por Pagar a Corto Plazo en Pasivo a Corto Plazo

INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NÚMERO	TÍTULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
2101	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	PASIVO A CORTO PLAZO	ACREEDORA
No.	C A R G O	No.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por los pagos del Egreso comprometido.	1	Por el compromiso del egreso.
2	Enteros que realiza el estado a la federación y municipios.	2	Por los ingresos que recibe el estado de la Federación a favor de los municipios.
3	Por los enteros que efectúan las Entidades Públicas a la Caja General del GEM.	3	Del importe de los ingresos en poder de la Entidad Pública, por enterar al GEM.
4	Por la comprobación documental de los préstamos recibidos o para programas de inversión.	4	Por los recursos recibidos como préstamos o para programas de inversión.
5	Por la liquidación de los impuestos y derechos a cargo de la Entidad Pública.	5	Por el cálculo de impuestos y derechos por pagar, a que está sujeta la Entidad Pública.
6	Por los pagos parciales o totales a cuenta o liquidación del adeudo con proveedores o contratistas.	6	Por los servicios contratados y recibidos, facturados o no.
7	Por las devoluciones y rebajas sobre las compras de mercancías a crédito.	7	Por las obligaciones de pago a proveedores o contratistas.
8	Por los cargos determinados a los proveedores y contratistas en la revisión de la obra ejecutada y por ajustes en los precios unitarios.	8	En general por los servicios recibidos pendientes de pago.
SU SALDO REPRESENTA			
Las obligaciones contraídas por el Municipio pendientes de pago, así como importes que tiene el estado pendiente de enterar a la Federación.			

Documentos por Pagar a Corto Plazo: la cual será utilizada al cuarto nivel en forma específica para controlar la Deuda Pública a corto plazo:

Ejemplo de la cuenta Documentos por Pagar a Corto Plazo en Pasivo a Corto Plazo

INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NÚMERO	TÍTULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
2105	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	PASIVO A CORTO PLAZO	ACREEDORA
No.	C A R G O	No.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por los pagos del valor nominal de los títulos de crédito.	1	Por el importe de los documentos suscritos por la Entidad Pública, cuyo vencimiento se verifica durante el transcurso del mismo ejercicio fiscal.
2	Por los títulos de crédito avalados y pagados por el GEM.	2	Por el valor nominal de los títulos de crédito, suscritos y a cargo de la Entidad Pública, con vencimiento en el ejercicio fiscal.
3	Por el valor nominal de los títulos de crédito dados de baja, por la reestructuración de deuda con instituciones financieras.	3	Por el valor nominal de los nuevos títulos de crédito, por la reestructuración de deuda con instituciones financieras.
4	Por la compensación, (descuentos, rebajas y bonificaciones) de las obligaciones contraídas, con instituciones financieras, contratistas o proveedores.	4	Por el valor nominal de los títulos de crédito que se reclasifiquen de largo a corto plazo.
5	Por los títulos de crédito cancelados.		
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de las obligaciones documentadas suscritas durante el mismo ejercicio fiscal.			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	AREA QUE ELABORO	
01/01/2008		CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION	

Documentos por Pagar a Largo Plazo: la cual será utilizada al 4to.nivel en forma específica para controlar la Deuda Pública a largo plazo.

Ejemplo de la cuenta Documentos por Pagar a Largo Plazo en Pasivo a Largo Plazo

INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NÚMERO	TÍTULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
2202	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	PASIVO A LARGO PLAZO	ACREEDORA
No.	C A R G O	No.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por los pagos del valor nominal de los títulos de crédito.	1	Por el valor nominal de los títulos de crédito suscritos y a cargo de la Entidad Pública, con vencimientos en ejercicios fiscales posteriores o a un plazo mayor de un año.
2	Por los títulos de crédito avalados y pagados por el GEM.	2	Por el valor nominal de los nuevos títulos de crédito, por la reestructuración de deuda con instituciones financieras.
3	Por el valor nominal de los títulos de crédito dados de baja, por la reestructuración de deuda con instituciones financieras.		
4	Por la compensación, descuentos, rebajas y bonificaciones de las obligaciones contraídas con contratistas y proveedores.		
5	Por el valor nominal de los títulos de crédito que se reclasifiquen a Documentos por Pagar a Corto Plazo.		
6	Por los títulos de crédito cancelados.		
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de las obligaciones documentadas suscritas a largo plazo.			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	AREA QUE ELABORO	
01/01/2008		CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION	

Ejemplo de la cuenta de Reserva para Retenciones por Supervisión en Otros Pasivos

INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NÚMERO	TÍTULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
2302	RESERVA PARA RETENCIONES POR SUPERVISIÓN	OTROS PASIVOS	ACREEDORA
No.	C A R G O	No.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Cuando se paga a las empresas supervisoras de las obras.	1	De las retenciones a las empresas constructoras o servicios de mantenimiento.
<p>SU SALDO REPRESENTA</p> <p>Las retenciones a las empresas contratistas pendientes de aplicar, estos son detallados específicamente en la factura que avala el importe de las retenciones del 2%, 0.2% y del 0.5% .</p>			
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA	AREA QUE ELABORO
01/01/2008			CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

CUENTAS DE PATRIMONIO

Las cuentas que lo integran representan el patrimonio con que cuenta el municipio de Nezahualcóyotl en el resultado de su ejercicio fiscal.

Ejemplo de la cuenta de Patrimonio

INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NÚMERO	TÍTULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
3001	PATRIMONIO	PATRIMONIO	ACREEDORA
No.	C A R G O	No.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por la baja o donación de bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio por el valor en libros a costo histórico.	1	Por las aportaciones recibidas del GEM Federación, Municipios, personas física o moral.
2	Por las devoluciones de las aportaciones recibidas	2	Por adjudicaciones y expropiaciones de bienes
SU SALDO REPRESENTA El importe del Patrimonio			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	AREA QUE ELABORO	
01/01/2008		CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION	

Ejemplo de la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores

INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NÚMERO	TÍTULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
3002	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	PATRIMONIO	ACREEDORA
No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	AL INICIAR EL EJERCICIO Por el traspaso de la pérdida del ejercicio inmediato anterior	1	AL INICIAR EL EJERCICIO Por el traspaso de la utilidad del ejercicio inmediato anterior
1	DURANTE EL EJERCICIO Por los egresos de ejercicios anteriores	1	DURANTE EL EJERCICIO Por los ingresos de ejercicios anteriores
2	Por las disminuciones efectuadas a esta cuenta, por ajustes y reclasificaciones determinadas en la revisión del registro contable de las operaciones.	2	Por los incrementos efectuados a esta cuenta, por ajustes y reclasificaciones, determinados en la revisión del registro contable de las operaciones
SU SALDO REPRESENTA			
El resultado de ejercicios anteriores, mostrando diferencias (aumentos o disminuciones) según sea el caso entre los ingresos y egresos acumulados.			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	AREA QUE ELABORO	
01/01/2009		CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION	

Cuentas de Resultados Acreedoras

Estas cuentas son afectadas por los ingresos ordinarios y extraordinarios que reciben las Tesorerías Municipales y el Gobierno del Estado a través de las Administraciones de Rentas de la Caja General, o de las tesorerías, respectivamente, y son el resultado de la aplicación del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de conformidad con la Ley de Ingresos del Estado de México y la Ley de Ingresos Municipal.

Ejemplo de la cuenta de Ingresos de Origen Federal

INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NÚMERO	TÍTULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
4002	INGRESOS DE ORIGEN FEDERAL	RESULTADOS	ACREEDORA
No.	C A R G O	No.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por la cancelación de los ingresos registrados por depuración o reclasificación de operaciones	1	Por los ingresos derivados de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; así como otros ingresos por gravámenes y fondos federales repartibles
2	Por los títulos de crédito avalados y pagados por el GEM.	2	Por los ingresos derivados de las participaciones recibidas por los municipios
		3	Por el importe de las ganancias o producto obtenidos como resultado de aquellas operaciones esporádicas eventuales o especiales que no constituyen la actividad propia del ente como por ejemplo: la utilidad en venta de activo fijo, venta de excedentes, reintegro de los vehículos robados arrendamientos de inmuebles, etc.
SU SALDO REPRESENTA			
El resultado de ejercicios anteriores, mostrando diferencias (aumentos o disminuciones) según sea el caso entre los ingresos y egresos acumulados.			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	AREA QUE ELABORO	
01/01/2008		CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION	

Cuentas de Resultados Deudoras

Para los Municipios se estructurará de la siguiente manera:

5001	Egresos Ordinarios
5001 A00A00	Municipio, Dependencia General y Auxiliar que realiza el egreso
5001 A00A00 090101402	Función, Programa, Proyecto y Fuente de Financiamiento
5001 A00A00 090101402 2101	Capítulo, Concepto y Partida de Gasto

Ejemplo de la cuenta de Egresos Ordinarios en Resultados

INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NÚMERO	TÍTULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
5001	EGRESOS ORDINARIOS	RESULTADOS	DEUDORA
No.	C A R G O	No.	A B O N O
	DURANTE EL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO
1	Por el pago o creación de Pasivo de todos los conceptos de gasto aplicados al resultado del ejercicio, clasificados por capítulo y naturaleza del gasto	1	Por la cancelación o disminución de los gastos aplicados al resultado del ejercicio por cheques cancelado devolución de efectivo o insumos, por depuración de cuentas etc.
SU SALDO REPRESENTA			
El importe de los gastos aplicados al resultado del ejercicio			
OBSERVACIONES			
Esta cuenta no se afecta por los gastos de inversión, que tienen como contrapartida la creación de un activo en el Organismo Auxiliar			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	AREA QUE ELABORO	
01/01/2008		CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION	

Ejemplo de la cuenta de Egresos Extraordinarios

INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NÚMERO	TÍTULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
5001	EGRESOS EXTRAORDINARIOS	RESULTADOS	DEUDORA
No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	<p>DURANTE EL EJERCICIO</p> <p>Por los egresos que no afectan presupuesto derivados de ingresos no fiscales.</p>	1	<p>DURANTE EL EJERCICIO</p> <p>Por la cancelación o disminución de los gastos aplicados al resultado del ejercicio</p>
<p>SU SALDO REPRESENTA El importe de los gastos extraordinarios pagados por el Gobierno del Estado</p> <p>OBSERVACIONES</p>			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	AREA QUE ELABORO	
01/01/2008		CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION	

Cuentas de Orden

En este rubro destacan principalmente las cuentas de Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Control de Almacén, Control de Deuda Avalada, Control de Activos de Arrendamiento Financiero, entre otras.

Ejemplo de la cuenta de Presupuesto Autorizado de Ingresos en Cuentas de orden.

INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NÚMERO	TÍTULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	CUENTAS DE ORDEN	ACREEDORA
No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	DURANTE EL EJERCICIO Por las reducciones autorizadas al Presupuesto de Ingresos.	1	AL INICIAR EL EJERCICIO Por el presupuesto autorizado por la Legislatura o el Ayuntamiento, en caso de los municipios, incluyendo las posibilidades financieras de ejercicios anteriores.
2	AL FINALIZAR EL EJERCICIO Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta de Ingresos Recaudados	2	DURANTE EL EJERCICIO Por las ampliaciones autorizadas al presupuesto de Ingresos AL FINAL DEL EJERCICIO Por el traspaso del saldo acreedor de la cuenta Ingresos por recaudar
SU SALDO REPRESENTA			
El presupuesto autorizado de ingresos, autorizado al Estado por la Legislatura y para los municipios al inicio del ejercicio fiscal.			
OBSERVACIONES			
Al final del ejercicio esta cuenta debe quedar saldada			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	AREA QUE ELABORO	
01/01/2008		CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION	

Con estas cuentas se pretende dar claridad a las cifras contables y presupuestales presentadas en los Estados Financieros.

Al final del ejercicio las cuentas de orden presupuestales, invariablemente deberán quedar con saldo en cero. Una vez descrita la estructuración de cuentas, se presenta el catálogo de cuentas autorizado.

Ejemplo de la cuenta de Ingresos recaudados en Cuentas de Orden

INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
C U E N T A S			
NÚMERO	TÍTULO	CLASIFICACION	NATURALEZA
6002	INGRESOS RECAUDADOS	CUENTAS DE ORDEN	DEUDORA
No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	AL INICIAR EL EJERCICIO Por el registro de las disponibilidades financieras de ejercicios anteriores	1	DURANTE EL EJERCICIO Por las devoluciones de los ingresos no procedentes.
2	DURANTE EL EJERCICIO Por los ingresos recaudados durante el ejercicio fiscal	2	AL FINAL DEL EJERCICIO Por el traspaso del saldo deudor a la cuenta de Presupuesto Autorizado de Ingresos
SU SALDO REPRESENTA El importe de los ingresos recaudados durante el ejercicio fiscal y las disposiciones financieras de ejercicios anteriores			
OBSERVACIONES Al final del ejercicio esta cuenta debe quedar saldada			
VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	AREA QUE ELABORO	
01/01/2008		CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION	

Guía contabilizadora para el registro contable y presupuestal de operaciones específicas del Municipio

GUIA CONTABILIZADORA MUNICIPAL							
OPERACIONES EN CAJA, BANCOS Y FONDO FIJO DE CAJA							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
No	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Ingresos a caja.	Recibo oficial de ingresos	Frecuente	1101	4001	6002	6003
2	Depósitos en el banco.	Ficha de depósito.	Frecuente	1103	1101		
3	Ingresos en el banco por diferentes conceptos	Ficha de depósito y los documentos comprobatorios de ingresos	Eventual	1103	4001	6002	6003
4	Expedición de cheques	Cheques originales	Frecuente	5001	1103	6005	6007
5	Creación del fondo fijo de caja.	Título de crédito que responsabilice al servidor público encargado del fondo y recibo del fondo.	Frecuente	1102	1101		
6	Gastos menores realizados con el fondo fijo de caja.	Documentación debidamente requisitada.	Frecuente	5001	1101 1103	6005	6007
<i>01/01/2009</i>				CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL			
				ÒRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION			

GUIA CONTABILIZADORA

NOMINAS

OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
No.	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	<p>Registro del pago de servicios personales (nóminas: incluyendo Crédito al Salario, honorarios y otros servicios personales y retenciones efectuadas).</p> <p>(Nota 1: El registro del Crédito al Salario se afecta a la cuenta de Egresos Ordinarios por el importe igual o menor al 3% del total de las percepciones.)</p> <p>Nota 2: La cuenta 4001 se afecta por los descuentos derivados de sanciones económicas, impuestas por autoridades competentes.</p>	Resumen de Nómina y Recibos de Caja	Quincenal	¹ 5001	2104 1103 ² 4001 ³ 2107	6005 6002	6007 6003
2	Traspaso a la cuenta de bancos del importe de cheques y abonos emitidos en el pago de la nómina.			³ 2107	1103		
3	<p>Liquidación de retenciones a favor de terceros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISSEMyM • SEGUROS DE VIDA • IMPUESTOS • FONACOT • CREDITOS BANCARIOS, ETC. 	Facturas, Documentación Soporte de los beneficiarios y Formas Fiscales	Quincenal	2104	1103		
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
01/01/2008				CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION			

GUIA CONTABILIZADORA							
OBRAS Y ACCIONES PROGRAMAS							
OPERACIONES		DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
No	CONCEPTO			CONTABLE		PRESUPUESTA	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Aportación Estatal para el Gasto de Inversión Sectorial.	Certificado de Caja Copia de Cheque del Estado	Eventual	1101	4001	6002	6003
2	Pago del anticipo para inicios de obra, según contrato (inicio, ampliación o refrendo). Nota: El IVA se carga a la cuenta 1301, y afecta el presupuesto.	Contrato, Factura, Recibo, Fianza y Autorización de Pago	Frecuente	1109 1301	1103	6005	6007
3	Creación del pasivo para el pago a proveedores por el suministro de materiales según pedidos	Autorización de pago.	Frecuente	5001	2101	6006	6007
4	Pago a proveedores	Factura, autorización de pago	Frecuente	2101	1103	6005	6006
5	Registro del Pasivo por estimaciones y/o finiquito por la obra ejecutada. Nota: Se registra como ingreso el 2% por servicios de control necesarios para la ejecución de obras, según el Art. 94 Frac. XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Estimación, Factura, Números Generadores y Autorización de Pago	Frecuente	1301	1109 2101 2104 4001	6006 6002	6007 6003
6	Pago de estimación y/o finiquito por la obra ejecutada.	Aut. de Pago, Cheque de Caja, Estimación, Facturas y Números Generadores	Frecuente	2101 2104	1103 2105 2202	6005 6002 6002	6006 6003 6003
VIGENTE DESDE		SUSTITUYE HOJA		AREA QUE ELABORO			
01/01/2008				CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION			

Clasificador por objeto del Gasto Estatal y Municipal 2009

El Clasificador por objeto del Gasto es el documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente el registro del gasto por los conceptos de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, subsidios y transferencias, previsiones económicas, ayudas, erogaciones, pensiones, bienes muebles e inmuebles, obras Públicas, inversiones financieras, participaciones y aportaciones federales, estatales y deuda Pública, que requieren las dependencias, entidades públicas, así como los Municipios, para cumplir con los objetivos y programas señalados en el Plan de desarrollo del estado de México vigente y en el Plan de Desarrollo Municipal, respectivamente.

Definición de Capítulos que integran el Clasificador por objeto del Gasto:

CAPÍTULO	CONCEPTO	DEFINICIÓN
1000	SERVICIOS PERSONALES	Agrupar las asignaciones para cubrir las remuneraciones de los servidores públicos de carácter permanente o transitorio que prestan sus servicios en las unidades ejecutoras de la Administración Pública Estatal o Municipal, incluye las Cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social, seguros de vida, contribuciones y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales.
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	Agrupar las Asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de toda clase de insumos requeridos por las unidades ejecutorias de la Administración Pública Estatal o Municipal, para el desempeño de las actividades administrativas, productivas y de servicio. Incluye materiales y útiles de administración y de enseñanza, productos alimenticios, herramientas refacciones, accesorios, materiales para la producción, materias primas, etc.
3000	SERVICIOS GENERALES	Agrupar las asignaciones para cubrir el costo de todo tipo de servicios que contraten las unidades ejecutoras, Municipios con personas físicas o morales del sector privado, social e instituciones del propio sector público, tales como: servicio postal, telegráfico, telefónico (convencional y celular), de telecomunicaciones y conducción de señales analógicas y digitales, energía, eléctrica, agua potable, contrataciones etc.
4000	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, PREVISIONES ECONOMICAS, AYUDAS EROGACIONES Y PENSIONES	Agrupar las asignaciones que el gobierno Estatal o Municipal destina en forma directa o indirecta a los sectores social y privado, y a los municipios de acuerdo a las estrategias y prioridades del desarrollo estatal mediante el otorgamiento de subsidios aprobados en la legislación vigente, así mismo agrupa las asignaciones de los recursos estatales

CAPÍTULO	CONCEPTO	DEFINICIÓN
		previstos en el presupuesto por concepto de transferencias que reciben las entidades públicas para apoyar su operación
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que las unidades ejecutoras y Municipios contraten con personas físicas o morales del sector privado, social e instituciones del propio sector público, para el desempeño de sus funciones.
6000	OBRAS PÚBLICAS	Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que las unidades ejecutoras, Municipios contraten con personas físicas, morales o realicen por administración, necesarios para construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles, así como las asignaciones para realizar estudios y proyectos de preinversión y la adquisición de insumos para proyectos productivos, tales como: maquinaria, animales y cultivos.
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	Agrupa las asignaciones para cubrir las actividades financieras que el Gobierno Estatal o Municipal realiza con fines de fomento productivo o de regulación crediticia y monetaria, a través de la concesión de créditos en general y la adquisición de toda clase de valores.
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	Agrupa el Importe de los recursos federales y estatales para cubrir las participaciones en ingresos federales a municipios de acuerdo a los convenios de coordinación fiscal que celebre el gobierno federal con el estado. Incluye las asignaciones a cubrir las aportaciones federales provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales para entidades Federativas y Municipios a favor de los Municipios.
9000	DEUDA PÚBLICA	Agrupa las asignaciones para cubrir el servicio de la deuda pública estatal o municipal, contratada con instituciones de crédito nacionales, proyectos de infraestructura de largo plazo y arrendamientos financieros especiales, las coberturas por variación en las tasas de interés, así como los adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

1.7.3 Clasificador por Objeto del Gasto Homologado 2008

ESTATAL-MUNICIPAL

1000	SERVICIOS PERSONALES
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
1101	Dietas
1102	Sueldo Base
1103	Otro Sueldo Magisterio
1104	Compensación
1105	Gratificación Burócrata
1106	Gratificación Docente
1107	Gratificación Especial
1108	Carrera Magisterial
1109	Carrera Docente
1111	Hora Clase "A" Educación Superior
1112	Hora Clase "B" Educación Superior
1113	Hora Clase "A" Educación Media Superior
1114	Hora Clase "B" Educación Media Superior
1115	Hora Clase "A" Educación Media Elemental
1116	Hora Clase "B" Educación Media Elemental
1117	Horas Instrucción
1120	Horas Clase Titular "A"
1121	Horas Clase Titular "B"

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS
2100	MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION Y DE ENSEÑANZA
2101	Materiales y útiles de Oficina
2102	Material de Limpieza
2103	Material Didáctico
2104	Material Estadístico y Geográfico
2105	Material y útiles de Imprenta y Reproducción
2106	Materiales y útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos
2107	Material para Identificación y Registro
2108	Material de Foto, Cine y Grabación
2109	Material de Información
2200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y GASTOS MENORES EN OFICINAS
2201	Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Prestación de Servicios Públicos en Unidades de Salud, Educativas, de Readaptación Social y Otras
2202	Productos Alimenticios para el Personal Derivado de Actividades Extraordinarias
2203	Equipamiento y Enseres para Animales
2204	Productos Alimenticios para Animales
2205	Productos Alimenticios para la Población en caso de Desastres Naturales
2300	MATERIAS PRIMAS, MATERIALES DE PRODUCCION, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS
2301	Materias Primas y Materiales de Producción
2302	Refacciones, Accesorios y Herramientas
2303	Utensilios para el Servicio de Alimentación
2304	Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN
2401	Materiales de Construcción
2402	Estructuras y Manufacturas para todo tipo de Construcción
2403	Materiales Complementarios
2404	Material Eléctrico y Electrónico

3000	SERVICIOS GENERALES
3100	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BÁSICOS
3101	Servicio Postal y Telegráfico
3102	Servicio Telefónico Convencional
3103	Servicio de Energía Eléctrica
3104	Servicio de Agua
3105	Gastos Menores de Oficina
3106	Servicios de Radio y Telecomunicación
3107	Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación
3109	Cloración para Agua
3110	Servicio de Telefonía Celular
3111	Servicio de Radiolocalización
3112	Servicios de Telecomunicación
3113	Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales
3114	Servicio de Energía Eléctrica para Alumbrado Público
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
3201	Arrendamiento de Edificios y Locales
3202	Arrendamiento de Terrenos
3203	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo
3204	Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos
3205	Arrendamiento de Vehículos
3207	Arrendamiento Financiero

4000	SUBSIDIOS, APOYOS, TRANSFERENCIAS, EROGACIONES Y PENSIONES
4100	SUBSIDIOS Y APOYOS
4101	Subsidios a la Producción
4102	Subsidios a la Distribución
4103	Subsidios para Capacitación y Becas
4104	Subsidios a Fideicomisos Privados y Estatales
4105	Subsidios y Apoyos de Tipo Cultural y Social a Municipios
4106	Subsidios y Apoyos a Organismos Federales
4107	Subsidios y Apoyos a Organismos Municipales
4108	Subsidios por Carga Fiscal
4109	Bonificaciones
4110	Subsidio de recargos
4111	Condonación de multas
4112	Devolución de ingresos indebidos
4200	TRANSFERENCIAS
4201	Transferencias a Organismos Auxiliares
4202	Liberación de recursos a Poderes
4203	Municipios, Comunidades y Poblaciones
4207	Liberación de Recursos a Órganos Autónomos
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
5101	Muebles y Enseres
5102	Equipo Eléctrico y Electrónico de Oficina
5103	Instrumental de Música
5104	Artículos de Biblioteca
5105	Objetos, Obras de Arte, Históricas y Culturales
5106	Equipo de Administración
5107	Equipo Educativo y Recreativo
5108	Adjudicaciones, Expropiaciones e Indemnizaciones de Bienes Muebles

5200	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMUNICACIONES, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE USO INFORMATICO Y MEDICO
5201	Maquinaria y Equipo de Producción
5202	Equipo para Telecomunicación y Radio Transmisión
5203	Equipo de Foto, Cine y Grabación
5204	Equipo Médico y de Laboratorio
5205	Bienes Informáticos
5206	Instrumentos y Aparatos Especializados y de Precisión
5207	Herramientas, Maquina Herramienta y Equipo
5208	Maquinaria y Equipo de Seguridad Pública
5209	Instrumental Médico
5210	Maquinaria y Equipo Diverso
5211	Maquinaria y Equipo Agropecuario
5212	Maquinaria y Equipo Industrial
5213	Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones
5214	Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico

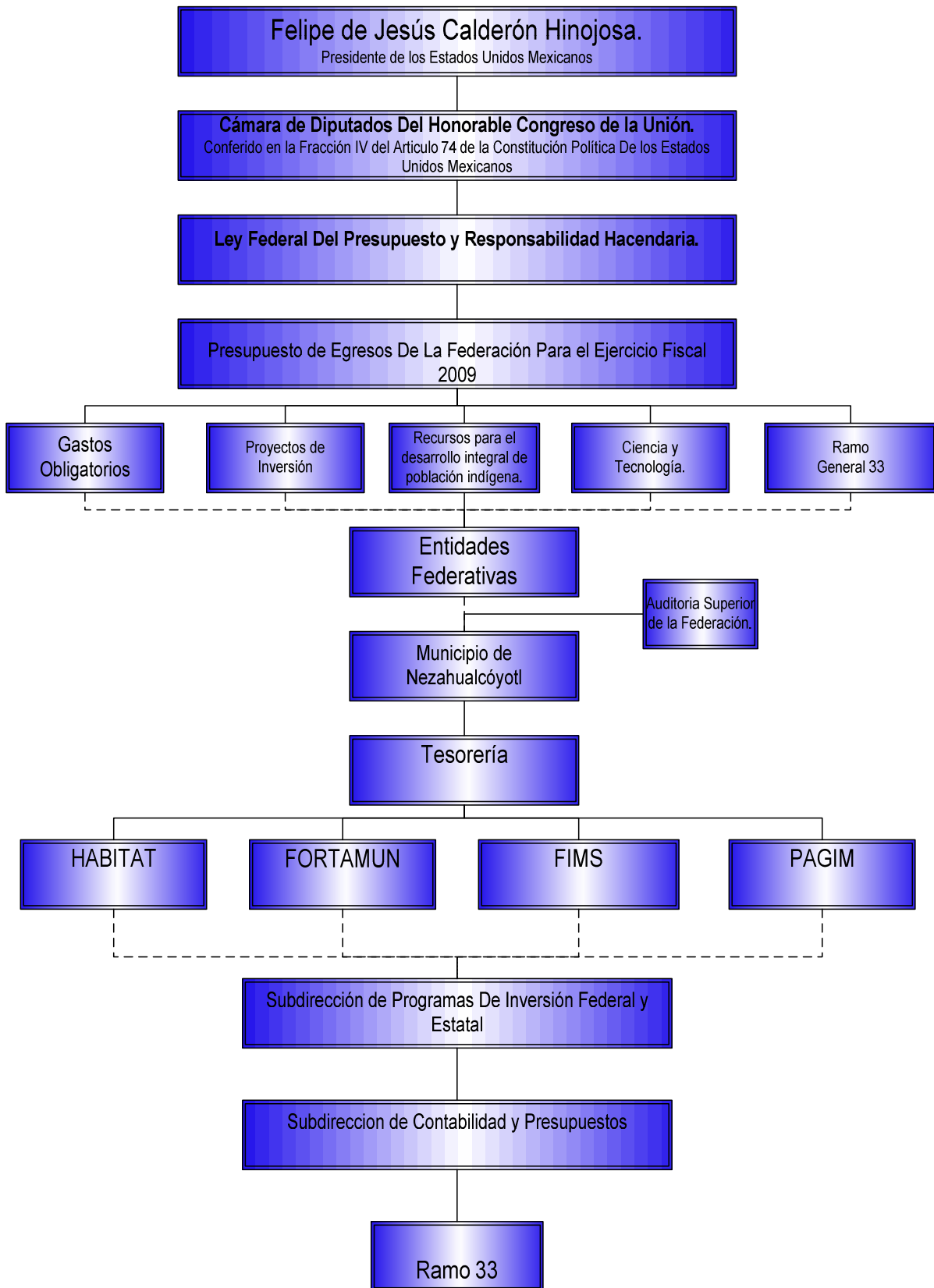
6000	OBRAS PÚBLICAS
6100	OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO
6101	Convenios Federales
6102	Convenios Municipales
6103	Obra Estatal o Municipal
6104	Supervisión y Control de la Obra Pública
6105	Subsidios a Municipios para Obra Pública
6106	Transferencias a Organismos Auxiliares para Inversión en Obra
6107	Transferencias a Organismos Auxiliares para Inversión en Equipo
6108	Transferencias a Organismos Auxiliares para Inversión en Reserva Territorial
6109	Transferencias por Convenios para el Desarrollo
6200	OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACION
6201	Sueldos y Salarios

6202	Materias Primas y Materiales
6203	Maquinaria y Equipo de Producción
6204	Mobiliario y Equipamiento
6205	Gastos Indirectos
6206	Indemnizaciones por Expropiación o Adjudicación
6207	Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Equipo e Instalaciones
6208	Arrendamiento de Maquinaria, Equipo e Instalaciones (Locales)
6209	Reparación y Mantenimiento de Vehículos
6210	Reposición de Pozos de Agua
7000	INVERSIONES FINANCIERAS
7100	OTORGAMIENTO DE CREDITOS Y FIDEICOMISOS
7101	Créditos Directos para Actividades Productivas
7102	Fideicomisos para Financiamiento de Obras
7103	Fideicomisos para Financiamiento Agropecuario
7104	Fideicomisos para Financiamiento Industrial, Artesanal y Turístico
7105	Fideicomisos para Financiamiento de Vivienda
7200	ADQUISICIONES DE VALORES
7201	Fideicomisos para Adquisición de Títulos de Crédito
7202	Reserva Técnica
7203	Adquisición de Acciones
7204	Adquisición de Bonos
7205	Adquisición de Obligaciones
7206	Adquisición de Otros Valores

8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES
8100	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS
8101	Participaciones a Municipios en los Ingresos Federales
8102	Participaciones de Ingresos Estatales a Municipios
8103	Aportaciones Federales a Municipios

9000	DEUDA PÚBLICA
9100	DEUDA PÚBLICA CONSOLIDADA
9101	Amortización de Capital
9102	Intereses de la Deuda
9103	Actualización de la Deuda
9200	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
9201	Por el ejercicio inmediato anterior
9202	Por ejercicios anteriores
9301	Comisiones de la Deuda Pública
9302	Gastos de la Deuda Pública
9303	Gastos por coberturas en tasas de Interés
9304	Gastos por Otras Coberturas

1.8 Estructura orgánica de la distribución de los Recursos Federales.



1.9 Análisis de los Principios de Contabilidad Gubernamental

De acuerdo a mis cortos pero importantes tres años de experiencia en la contabilidad gubernamental, creo que es importante comentar que se necesita una base teórica para conocer y entender los Principios que rigen la contabilidad en el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, los cuales en forma práctica se aplican sin saber realmente que es lo que se está haciendo o que bases se toman para construir todo el proceso contable, con esto hago hincapié que muchos de los servidores públicos que están dentro del área de contabilidad y presupuestos del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl dejamos un poco de lado la base teórica y aplicamos una contabilidad real, muchas veces manejada por intereses que no son propios del proceso contable.

En 1982, la Secretaría de programación y presupuesto del gobierno federal emitió los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental con el objetivo de regular la información contable y presupuestal generada por sus dependencias y el sector paraestatal federal.

El Gobierno del Estado de México en pleno cumplimiento de la Soberanía Estatal y en el cumplimiento de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios implemento los Principios Básicos de la Contabilidad Gubernamental.

En el Marco de la Comisión Nacional de funcionarios Fiscales a través del grupo de trabajo para la Armonización Contable Presupuestal del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en el mes de julio de 2004 se aprobó el acuerdo por el cual se actualizan y definen los Principios de Contabilidad Gubernamental aplicables a partir del mes de enero de 2006

Concepto:

Fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones y la elaboración y presentación de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la Contaduría Gubernamental.

Mediante el Manual Único de Contabilidad Gubernamental² para las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno y Municipios del Estado de México se rige el registro de las operaciones registros contables y presupuestales abarcando el estudio, determinación e implantación de normas contables gubernamentales que cumplan con los principios de contabilidad gubernamental y con los preceptos establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

² Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, séptima edición, Gobierno del Estado de México.

Su objetivo es proporcionar a las entidades de la administración pública Estatal y Municipal, los elementos necesarios que les permitan contabilizar sus operaciones al establecer los criterios en materia de contabilidad gubernamental. En este sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios uniformes y homogéneos la información contable.

El instrumento básico para su operación es el **catálogo de cuentas**, el cual agrupa un conjunto de conceptos homogéneos, cuya ordenación facilita distinguir y formar agrupaciones generales y de orden particular. El Manual, se complementa con el instructivo para el manejo de las cuentas y la guía contabilizadora, el primero describe en forma detallada los distintos conceptos de cargo y abono por los que cada cuenta deberá ser afectada, indicando el número respectivo, su denominación, clasificación y naturaleza, así como la representatividad de su saldo.

La guía contabilizadora contiene la descripción detallada de las principales operaciones; menciona los documentos fuente que respaldan cada operación, señala su periodicidad durante un ejercicio e incluye las cuentas a afectar tanto contables como presupuestales.

Finalmente se incluyen los principales reportes que genera el sistema y que responden a las necesidades de información del Gobierno del Estado.

Para efectos de este manual se entenderá como:

Entidades Públicas:

Término genérico con el que se identifica, a cualquier dependencia, entidad o institución que tenga o administre un patrimonio o presupuesto formado con recursos o bienes públicos.

Dependencias:

Son todos los órganos administrativos del Sector Central de la Administración Pública.

Organismos Auxiliares:

Son las entidades prestadoras de servicios públicos de carácter asistencial, educativo, cultural y deportivo que cumplen una clara función social, que su eficiencia y productividad no pueden ser medibles en términos de rentabilidad financiera y que sus recursos de operación y de inversión provienen predominantemente de las transferencias que les otorga el Gobierno del Estado de México.

Fideicomiso Público:

Son las entidades públicas donde el fideicomitente y el fideicomisario son el Gobierno del Estado de México y fueron creados para cumplir con una función encomendada únicamente al Estado.

Municipio:

Base o célula soberana de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados miembros de la Federación. La localización que es sede de su gobierno, se denomina cabecera municipal.

Es importante señalar y ejemplificar de una manera generalizada el implemento de estos principios gubernamentales en la contabilidad del Municipio de Nezahualcóyotl.

***Principios de Contabilidad Gubernamental:*³**

1. Ente

Se considera ente a toda dependencia, Entidad Pública o Paraestatal con régimen jurídico y patrimonio propio, que ha sido creada por ley o decreto.

Se considera ente a toda entidad pública que cuente con personalidad jurídica y patrimonio propio, como los organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal.



¿Sabías que?

Las Oficinas del Palacio Municipal son edificios de estilo modernista y funcional, sede de la autoridad legal y administrativa del municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, fue inaugurado el 15 de septiembre de 1983 y se encuentra asentado dentro del conjunto denominado “Plaza Unión de Fuerzas” (en memoria de las organizaciones fundadoras del municipio), que abarca una extensión de 5,725m²; el Palacio Municipal es un edificio de tres niveles, rodeado de cuatro pirámides y cinco monumentales esculturas en bronce del Rey poeta Nezahualcóyotl, Moctezuma, Cuauhtémoc, José María Morelos y el Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla. Se localiza en Av. Chimalhuacán S/N, Colonia Benito Juárez

³ Manual de Contabilidad Gubernamental para las dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, Séptima Edición .Gobierno del Estado de México.

2. Existencia permanente

Se considera que el ente tiene vida permanente, salvo modificación posterior de la ley o decreto que lo creó, en la que se especifique lo contrario. Puede considerarse que el ente tiene vida definida a partir de ley o decreto que lo crea, o modificación posterior, asimismo, el sistema contable se ha establecido considerando dicha situación.

“Fue erigido oficialmente el 23 de abril de 1963 por la legislatura local, como el municipio número 120 del Estado de México”.

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl se compone del Presidente Municipal, 3 Síndicos Procuradores, 19 Regidores, un Secretario del Ayuntamiento, 13 Direcciones, y 3 Organismos Auxiliares y desconcentrados (Zona Norte, DIF y ODAPAS).

Organigrama del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl



¿Sabías qué?

Nezahualcóyotl (en idioma Náhuatl quiere decir Coyote en ayuno)

3. **Cuantificación en Términos Monetarios.**- Los derechos, obligaciones y en general las operaciones que realice el ente, serán registrados en moneda nacional.

La siguiente imagen es un ejemplo de un registro en Póliza de Cuentas por Pagar elaborada por la adquisición de una póliza de seguro de un Helicóptero, la cual es cotizada por el proveedor que cumplió con los requisitos establecidos en previa convocatoria para asegurar el helicóptero (Coyote 1) que el Ayuntamiento tiene para la seguridad Publica Municipal.



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

POLIZAS DE CTAS X PAGAR

NEZAHUALCOYOTL 0087

FEBRERO DE 2009

o. de Póliza: C 551
Número de Contrato:

Status de la Póliza: C A

Fecha de la Póliza: 27/02/2009
Capturó: ADRIAN

EN	CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	SSSSCTA	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
.00	5001	Q00Q00000	0401014200000	3404		270209 R	POLIZA DE SEGUROS DE VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA (HELICOPTERO)	623,800.49	0.00
.00	6006	Q00Q00000	0401014200000	3404		270209 R	POLIZA DE SEGUROS DE VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA (HELICOPTERO)	623,800.49	0.00
.00	6007	Q00Q00000	0401014200000	3404		270209 R	POLIZA DE SEGUROS DE VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA (HELICOPTERO)	0.00	623,800.49
.00	2101	000000020	0000000000009	0473	420	270209 R	POLIZA DE SEGUROS DE VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA (HELICOPTERO)	0.00	623,800.49
TOTAL POLIZA								1,247,600.98	1,247,600.98

EGUROS INBURSA S A GRUPO FINANCIERO INBURSA

ELABORO

REVISO

TESORERA MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL CRUZ MARQUEZ

C. SONIA LOPEZ HERRERA

C. LETICIA MANZANO MENDOZA

3FAM204/1005

FECHA DE ELABORACION: 14/05/2009 Hoja: 1 de 1

Ejemplo de la cotización de Seguros Inbursa para el Helicóptero Coyote 1

INBURSA

Seguros
Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero

MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

INVITACION RESTRINGIDA NO. NEZA-CAS-IR-RG-JK2008-02-02-02

Por el tipo de riesgo y los bienes que amparan en las pólizas de referencia, hago de su conocimiento que las pólizas y recibos son emitidos en dólares, por tanto, para efectos de pago, se considero el tipo de cambio de 15.0698 correspondiente al día 02-03-09 quedando de la siguiente forma:

POLIZA 11301300	
RC Aviones	
Prima Neta	32,383.90
Gastos de Expedición	10.00
IVA	4,859.09
Prima Total DLLS	41,394.07
Prima Total Pesos	\$623,800.49

TOTAL A PAGAR EN MONEDA NACIONAL \$623,800.49

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto

ATENTAMENTE

LuisAlbertoHernandez
LUIS ALBERTO HERNANDEZ SCORP

Sabias qué?

El helicóptero Coyote I, respalda, incluso en vuelos nocturnos, el trabajo en tierra de la corporación, concretamente en las tareas de disuasión y persecución de delincuentes, supervisión de los servicios de la corporación y auxilia en casos de urgencias médicas y siniestros. (Fuente: Dir. De Seguridad Pública Municipal)

4. **Periodo Contable.**- La vida del ente se dividirá en periodos uniformes de un año calendario, para efectos del registro de las operaciones y de rendición de cuentas acerca de las mismas.

Se divide en periodos uniformes de un año calendario, ya que tanto la ley de Ingresos como el Presupuesto de egresos tienen vigencia anual.

La siguiente tabla nos muestra los diferentes periodos de entrega estipulados por el Órgano superior de Fiscalización del Estado de México

<p>Informes Mensuales</p>	<p>Los Presidentes Municipales presentarán a la Legislatura a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, los informes mensuales dentro de los 20 días posteriores al término del mes correspondiente (artículo 32, segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México).</p>
<p>Proyecto del Presupuesto</p>	<p>En términos del artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, los Presidentes Municipales y los Síndicos estarán obligados a informar al Órgano Superior de Fiscalización, dentro de los quince primeros días del mes de enero de cada año, el Presupuesto aprobado.</p>
<p>Presupuesto Definitivo</p>	<p>En términos del artículo 125 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los H. Ayuntamientos celebrarán sesiones extraordinarias de cabildo cuando la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones al Presupuesto de Egresos. Estas sesiones nunca excederán al 15 de febrero y tendrán como único objeto, concordar el Presupuesto de Egresos con la citada Ley de Ingresos. Al concluir las sesiones en las que se apruebe el Presupuesto de Egresos Municipal en forma definitiva, se dispondrá, por el Presidente Municipal, su promulgación y Pùblicaación, teniendo la obligación de enviar la ratificación o modificaciones en su caso, de dicho Presupuesto de Egresos, al Órgano Superior de Fiscalización, a más tardar el día 25 de febrero de cada año.</p>

Cuenta Pública Municipal	Los Presidentes Municipales deben presentar a la legislatura a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las cuentas públicas anuales de sus respectivos municipios del ejercicio fiscal inmediato anterior, dentro de los 15 primeros días del mes de marzo de cada año, (artículo 32, segundo párrafo y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México).
Cuenta Pública Estatal:	En términos del artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Gobernador del Estado, por conducto del titular de la dependencia competente presentará a la Legislatura a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Cuenta Pública del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal inmediato anterior, a más tardar el 15 de mayo de cada año.

5. **Costo Histórico.-** Los bienes del Municipio de Nezahualcóyotl se deben registrar a su costo de adquisición o a su valor estimado en caso de que sean producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago.

Las operaciones y transacciones que la contabilidad cuantifica al considerarlas realizadas, se registran según las cantidades de dinero que se afecten o a la estimación razonable que de ellas haga la unidad administrativa que la realiza o bien el valor del avalúo practicado por perito registrado.

Ejemplo de Póliza de Cuentas por Pagar elaborada el 05 de Enero del 2009



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

POLIZAS DE CTAS X PAGAR

NEZAHUALCOYOTL 0087

FEBRERO DE 2009

o. de Póliza: C 31

Status de la Póliza: C A

Fecha de la Póliza: 12/02/2009

úmero de Contrato:

Capturó MIGUEL

EN	CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	SSSSCTA	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
.00	1202	000000002	000000000002		0001	595 F	MAQUINA SECCIONAL PARA LIMPIEZA	71,990.00	0.00
.00	6006	E00E00000	0901041010000		5210	595 F	MAQUINA SECCIONAL PARA LIMPIEZA	71,990.00	0.00
.00	6007	E00E00000	0901041010000		5210	595 F	MAQUINA SECCIONAL PARA LIMPIEZA	0.00	71,990.00
.00	2101	000000010	0000000000009		0421	595 F	MATERIALES Y SUMINISTROS DEL VALLE, S.A. DE C.V.	0.00	71,990.00
.00	1111	000000011				597 F	PTR CUADRADO REMACHE	7,739.85	0.00
.00	6006	H00H00000	0706021010000		3504	597 F	PTR CUADRADO REMACHE	7,739.85	0.00
.00	6007	H00H00000	0706021010000		3504	597 F	PTR CUADRADO REMACHE	0.00	7,739.85
.00	2101	000000010	0000000000009		0421	597 F	MATERIALES Y SUMINISTROS DEL VALLE, S.A. DE C.V.	0.00	7,739.85
TOTAL POLIZA								159,459.70	159,459.70

MATERIALES Y SUMINISTROS DEL VALLE, S.A. DE C.V.

ELABORO

REVISO

TESORERA MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL CRUZ MARQUEZ

C. SONIA LOPEZ HERRERA

C. LETICIA MANZANO MENDOZA

SFAM204/1005

FECHA DE ELABORACION: 14/05/2009 Hoja: 1 de 1

La tabla siguiente ejemplifica de manera simple la afectación correspondiente de la cuenta específica, al adquirir una ambulancia.

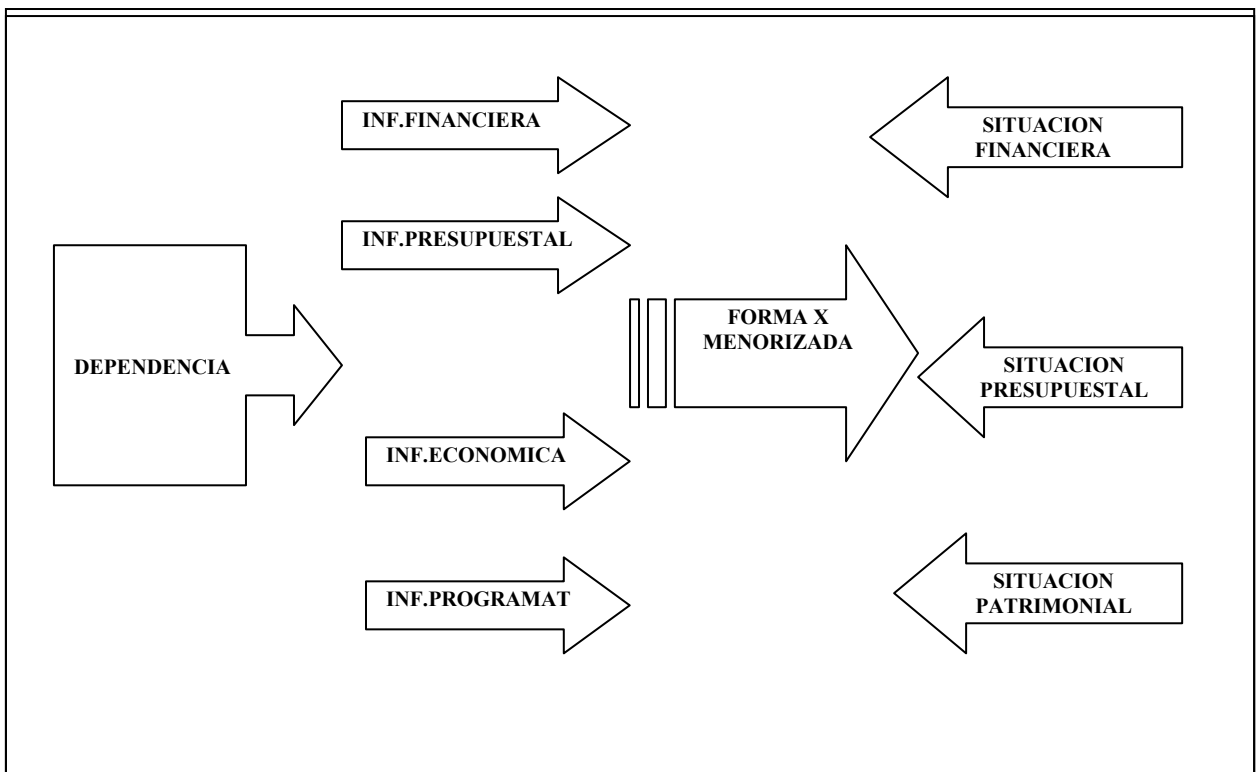
CUENTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	SSSSCTA
1202	3	1	1	
BIENES MUEBLES	EQUIPO DE TRANSPORTE	VEHICULOS	VEHICULOS	NIVEL SIN VALOR

¿Sabias qué?

La inversión destinada para la adquisición de nuevas patrullas, junto con su equipamiento, es de más de 24 millones de pesos, de los cuales 11 millones de pesos son con recursos propios, que son vía pago de impuestos municipales como el cobro de predio y agua; mientras que los restantes 13 millones, serán del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

7. **Revelación Suficiente.**- Los Estados Financieros, presupuestales, patrimoniales, deben incluir información suficiente para mostrar amplia y claramente los resultados y la situación financiera, presupuestaria y patrimonial del ente. La información presentada debe mostrar no solo los hechos relevantes sino también aquellas actividades no realizadas que influyen en la información presentada.

El siguiente cuadro ejemplifica de manera sencilla el circuito de información que genera la dependencia que en este caso concreto es el Municipio de Nezahualcóyotl , genera información de la situación financiera, presupuestal, económica y programática, que se trasmite en forma por menorizada.

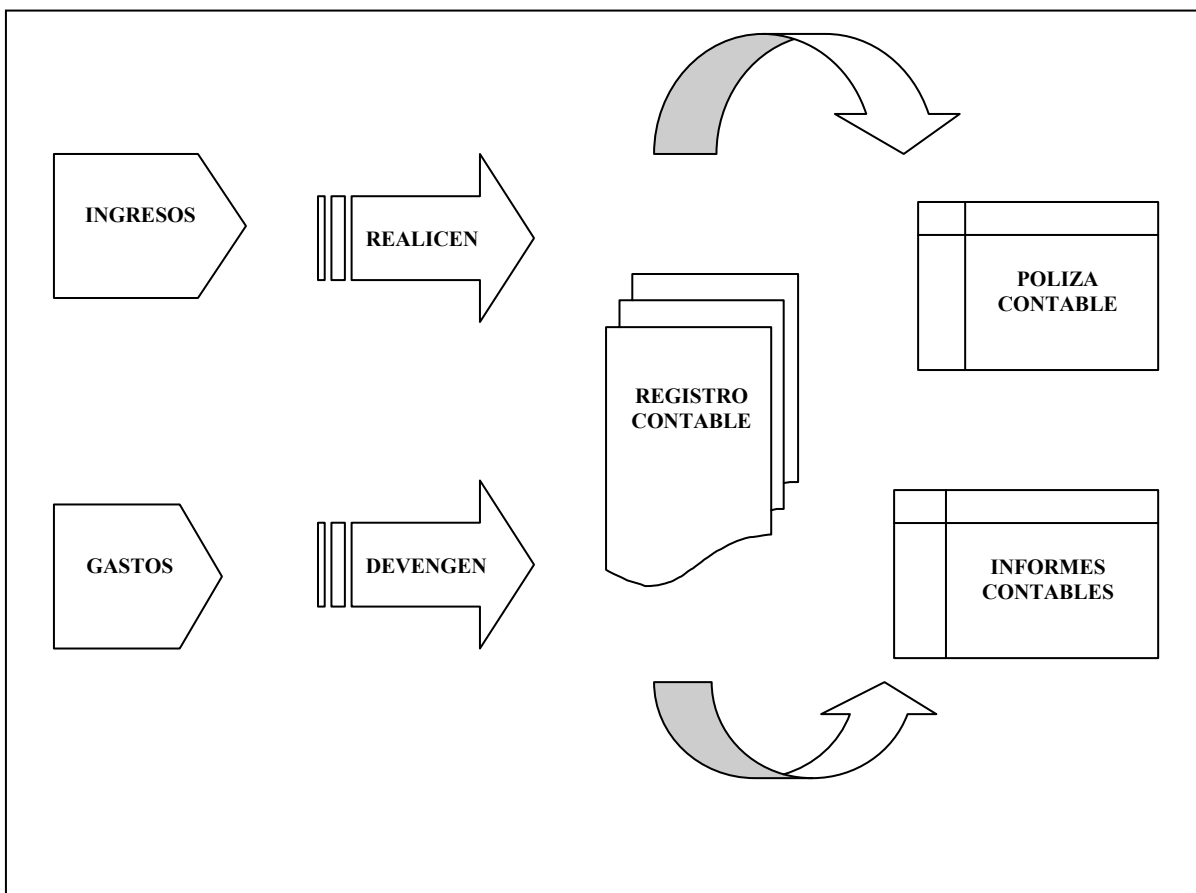


8. **Base de registro.**- Los gastos o costos deben de ser reconocidos y registrados como tales en el momento en que se devenguen y los ingresos cuando se realicen.

Este principio reconoce que al tener un derecho se adquiere una obligación y surge cuando se formaliza, independientemente de cuando se liquide, esta formalización ocurre cuando existe un acuerdo de voluntades entre el ente y la otra parte que interviene en la transacción, independientemente de la forma o documentación que soporte ese acuerdo.

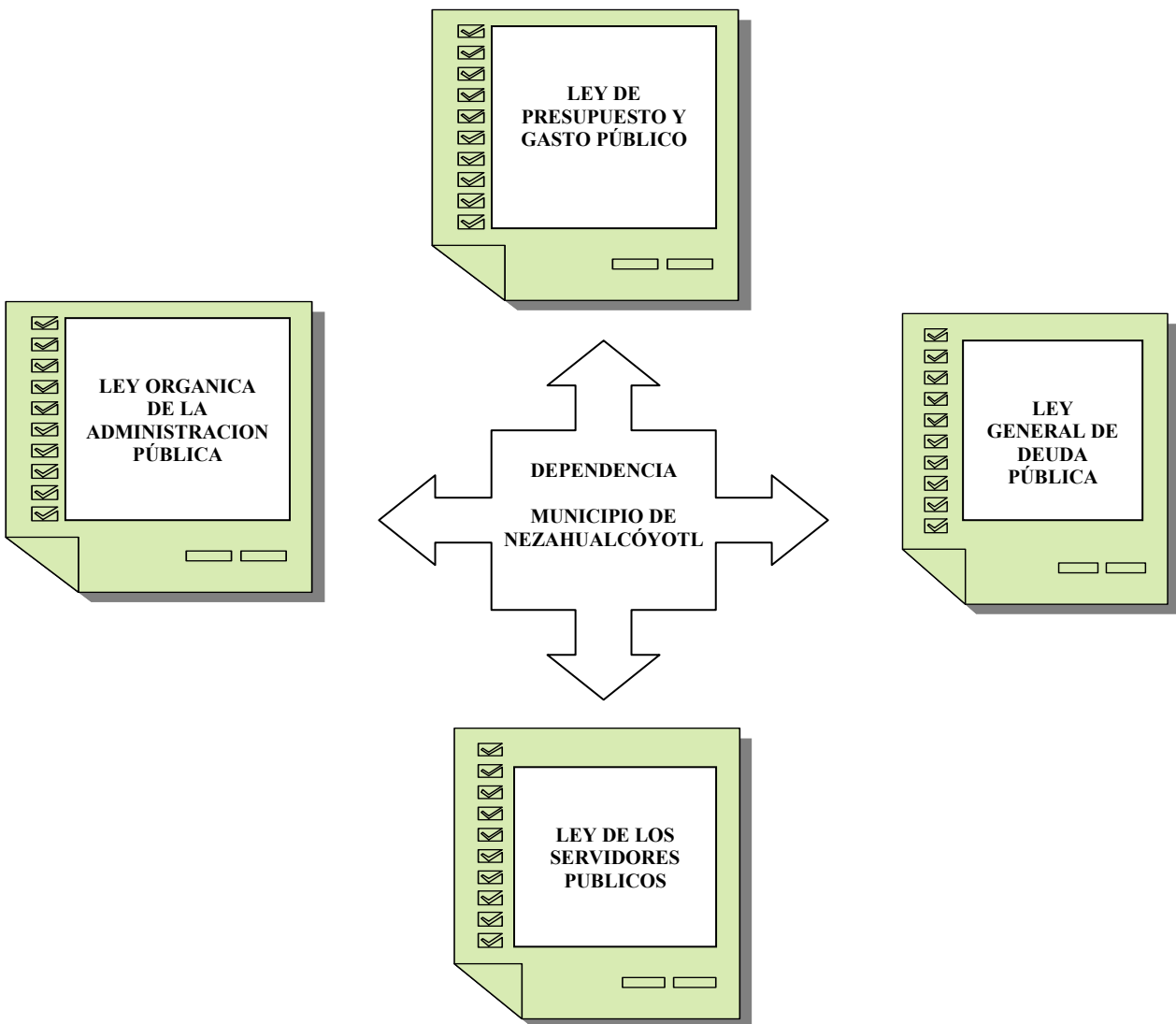
Los egresos se consideran devengados en el momento en que se inicia el proceso adquisitivo o bien se formaliza la operación, independientemente de la forma o documentación que soporte ese hecho.

Tratándose de ingresos por derechos o aprovechamientos se deben registrar en el momento en que efectivamente se reciban, evitando la generación de cuentas por cobrar a cada contribuyente, a fin de facilitar el control administrativo. Tratándose de Transferencias a Organismos auxiliares y Municipios, el registro del Ingreso se deberá realizar en el momento en que el organismo o municipio obtengan el contra-recibo correspondiente o algún otro documento que ampare el monto de la transferencia deberá registrar el egreso en ese mismo momento, creando la cuenta por pagar correspondiente.

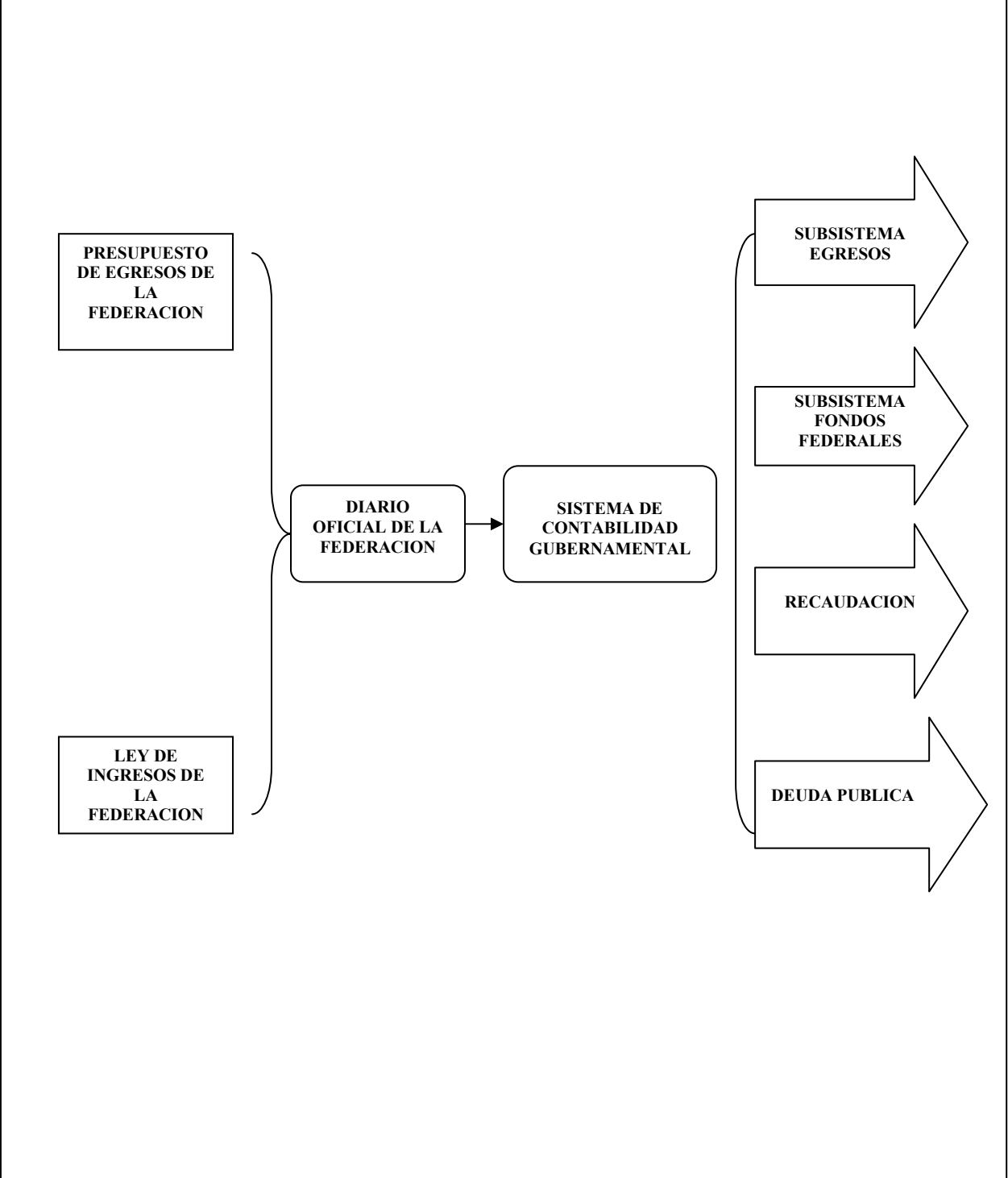


9. **Cumplimiento de Disposiciones legales.**- El ente debe de observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción. En su registro y en general, en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestario. El sistema de Contabilidad Gubernamental debe hacer posible:
- a) Mostrar que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales, y
 - b) Determinar adecuadamente los hechos, exponiendo plenamente su efecto en la posición financiera y los resultados de las operaciones del ente.

Si se presenta conflicto entre las disposiciones legales y los Principios de Contabilidad Gubernamental, se dará preferencia a las primeras. Sin embargo, hasta donde sea posible el sistema deberá permitir la presentación de la información financiera en forma razonable y los resultados de la operación, de conformidad con los principios de Contabilidad Gubernamental.

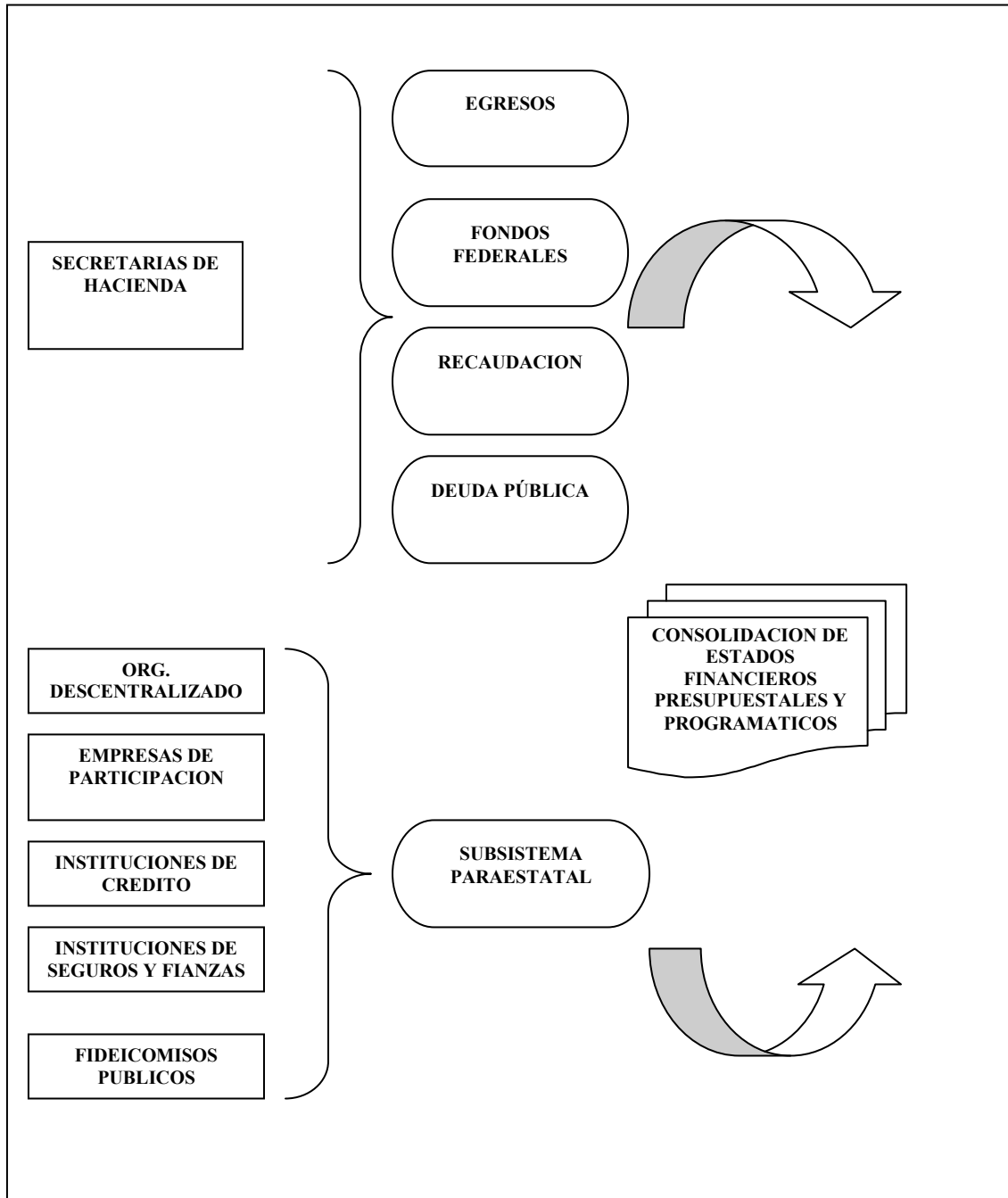


10. Control Presupuestario.- Corresponde al sistema contable del registro presupuestario de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto del ente.



11. Integración de la Información.-La información de los diferentes entes, se integra a la contabilidad, en los mismos términos que se presentan en el Decreto del presupuesto de Egresos y en la Ley de Ingresos.

En la integración de la información financiera y presupuestal de entes independientes en un solo informe debe eliminarse las transacciones efectuadas entre las distintas unidades o entes y los informes no deben reflejar superávit o déficit con motivo de la integración.



El anterior esquema nos muestra como la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico por medio de la dirección General de Contabilidad Gubernamental dispone los elementos y lineamientos técnicos necesarios para llevar a cabo el proceso de contabilización el cual se desarrolla o gira alrededor de subsistemas.

Subsistema de Contabilidad	Responsables
1) Recaudación	S.H.C.P
2) Deuda Pública	S.H.C.P
3) Egresos	Dependencias
4) Fondos Federales	S.H.C.P
5) Paraestatal	Entidades Paraest.

Esta estructura por subsistemas se hizo necesaria al descentralizar la contabilidad y asignar a cada entidad del gobierno federal la responsabilidad de llevar su propia contabilidad, los procedimientos específicos de registro contable de cada subsistema.

Permite generar información en forma congruente, así como confiable, oportuna y veras a nivel institucional y permite que sea consolidada a los niveles sectoriales regionales, y global para integrar la Cuenta de la Hacienda Publica Federal.

12. **Partida Doble.-** El ente debe contabilizar sus operaciones aplicando la teoría del cargo y del abono.

La doble dimensión de la presentación contable del ente es fundamental para una adecuada comprensión de su estructura y relación con otros entes, es decir, debe mantenerse la igualdad aritmética entre cargos y abonos.

Ejemplo de Póliza de Cuentas por Pagar del 15 de Enero de 2009



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

POLIZAS DE CTAS X PAGAR

NEZAHUALCOYOTL 0087

ENERO DE 2009

o. de Póliza: C 37 Status de la Póliza: C A Fecha de la Póliza: 15/01/2009
 número de Contrato: Capturó: MIGUEL

EN	CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	SSSSCTA	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
.00	5001	K00K00000	0902011010000		2504	576 F	COMPRA DE MATERIALES MEDICOS	1,823.90	0.00
.00	6006	K00K00000	0902011010000		2504	576 F	COMPRA DE MATERIALES MEDICOS	1,823.90	0.00
.00	6007	K00K00000	0902011010000		2504	576 F	COMPRA DE MATERIALES MEDICOS	0.00	1,823.90
.00	5001	K00K00000	0902011010000		2106	576 F	COMPRA DE MINI CD 1.4 GB.	690.00	0.00
.00	6006	K00K00000	0902011010000		2106	576 F	COMPRA DE MINI CD 1.4 GB.	690.00	0.00
.00	6007	K00K00000	0902011010000		2106	576 F	COMPRA DE MINI CD 1.4 GB.	0.00	690.00
.00	2101	000000010	0000000000009		0421	001	MATERIALES Y SUMINISTROS DEL VALLE, S.A. DE C.V.	0.00	2,513.90
.00	5001	A01A01000	0801021010000		3611	577 F	COMPRA DE PINTURA PARA BARDAS	63,396.74	0.00
.00	6006	A01A01000	0801021010000		3611	577 F	COMPRA DE PINTURA PARA BARDAS	63,396.74	0.00
0.00	6007	A01A01000	0801021010000		3611	577 F	COMPRA DE PINTURA PARA BARDAS	0.00	63,396.74
1.00	2101	000000010	0000000000009		0421	001	MATERIALES Y SUMINISTROS DEL VALLE, S.A. DE C.V.	0.00	63,396.74
TOTAL POLIZA								131,821.28	131,821.28

MATERIALES Y SUMINISTROS DEL VALLE, S.A. DE C.V.

ELABORO

REVISO

TESORERA MUNICIPAL

C. MIGUEL ANGEL CRUZ MARQUEZ

C. SONIA LOPEZ HERRERA

C. LETICIA MANZANO MENDOZA

SFAIM204/10/05

FECHA DE ELABORACION: 14/05/2009 Hoja: 1 de 1

13.No compensación.- No deberá compensarse el registro de las operaciones que afecten cuentas de balance, de resultados, patrimoniales, igualmente las cuentas de ingreso y gastos presupuestarios.

El registro de las operaciones deberá realizarse por los importes originales de cada transacción y en el momento en que se conozcan, es decir omitiendo el neteo de cifras, para mayor transparencia y control de los movimientos generados.

El siguiente principio es reconocido en el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl cuando se generan los “reintegros” de personal que por alguna causa de fuerza mayor no cobra su salario, se crea un pasivo de la obligación de pagar el reintegro, pero no se contabiliza dentro del cierre del mes en curso, se contabiliza en el siguiente así lo realmente efectuado es lo realmente registrado.

Ejemplo de no compensación, se crea un Pasivo por reintegro de las personas que no recibieron su salario.

2111-000020-008-0001-024			
FECHA	POLIZA	NOMBRE	SALDO
10/12/2009	D-1057	REINTEGRO TAVERA JULIAN	3047.70
10/12/2009	D-1057	REINTEGRO JULIO GUZMAN	3047.50
10/12/2009	D-1057	REINTEGRO MARTINEZ LOPES LUIS	3445.20
10/12/2009	D-1057	REINTEGRO MEGAN ORTIZ MARIA	3458.90
10/12/2009	D-1057	REINTEGRO ALCIBIA HIDALGO JUAN	2589.50
10/12/2009	D-1057	REINTEGRO CRUZ PACHECO RUBEN	4320.30
10/12/2009	D-1057	REINTEGRO HERNANDEZ LUIS	4258.52
10/12/2009	D-1057	REINTEGRO GUZMAN PEREZ ANDRES	4896.42

CAPÍTULO 2

NORMATIVIDAD DE LA CONTABILIDAD GENERAL

Objetivo Particular

Conocer las características de la Contabilidad General y las Normas de Información Financiera Serie A-2. características, razón de emisión, sus postulados básicos y su análisis.

CAPÍTULO 2

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTABILIDAD GENERAL

2.1 Antecedentes fundamentales de la Información financiera.

El siguiente análisis, de las ahora Normas de Información Financiera en su Serie (A-2), Postulados básicos, lo hago con la intención de observar y reconocer las diferencia y similitudes que hay con los principios Gubernamentales, basándome en las normas de Información Financiera del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

Los postulados básicos ocupan un lugar preponderante en la jerarquía de conceptos establecida en la NIF A-1, Estructura de las Normas de Información Financiera. No sólo vinculan al sistema de información contable con el entorno en el que opera, sino que se presentan como los conceptos teóricos fundamentales que relacionan medios y fines, es decir, normas particular y objetiva de la información financiera.

Asimismo, proporcionan un importante marco de referencia para emitir normas particulares, dándoles significado y dotándolas de una estructura integradora de conceptos teóricos básicos; sin esta estructura, las normas particulares constituyen normas de reconocimiento contable sin sentido, razón o sustancia.

Los postulados básicos ayudan también a explicar las razones por las cuales algunos procedimientos son apropiados y proporcionan las bases para establecer criterios para aquellas situaciones o áreas aun no exploradas por las normas particulares.

El objetivo de la NIF A-2 es describir un eslabón más en la jerarquía de conceptos plasmada en la NIF A-1, estableciendo para este fin nueve postulados básicos.

El postulado de Sustancia Económica obliga a la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del sistema de información contable; el de Entidad Económica se incorpora para delimitar e identificar al ente económico y el de Negocio en Marcha para asumir su continuidad; por su parte, los postulados de Devengación Contable, Asociación de Costos y Gastos con Ingresos, Valuación, Dualidad Económica, Consistencia e Integridad, constituyen los fundamentos básicos para reconocer los efectos derivados de las transacciones y transformaciones internas que lleva a cabo una entidad, así como de otros eventos que la afectan económicamente.

Dichos postulados básicos no fueron seleccionados en forma arbitraria, pues provienen del consenso alcanzado por las distintas corrientes teóricas desarrolladas desde hace varias décadas, así como de la práctica de los negocios. Sin embargo, los postulados podrían modificarse si cambia el entorno en el que el sistema de información contable opera; en caso de que dichos postulados fueran cambiados darían lugar a sistemas de información contable distintos.

2.2 Razones para emitir la NIF A-2

Uno de los principales cambios que plantea la NIF A-1, es la sustitución del término “Principio de Contabilidad” referido por primera vez en el Boletín A-1, por el de “Postulado Básico”, debido a que esta denominación se adecua mejor a los planteamientos actuales en el entorno contable internacional, donde la realidad en la que opera la práctica contable se explica mediante determinadas asunciones o postulados básicos.

Otra razón es el empleo de terminología más precisa y tiene que ver con el significado de los términos “Postulado” y “Principio”. De acuerdo al diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, “Postulado” se define como “una proposición cuya verdad se admite sin pruebas y que es necesaria para servir de base en anteriores razonamientos”, lo cual es congruente con el fin que se persigue en la nueva lógica normativa, dado que un postulado básico busca servir, junto con los demás conceptos en el itinerario lógico, como marco de referencia en la emisión de normas particulares.

En contraste, el término “Principio”, se define en el diccionario mencionado, entre muchas otras acepciones, como: “base, origen, razón fundamental sobre la cual se procede...” y como la “norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta”, las cuales son ahora difíciles de ubicar en el itinerario lógico deductivo propuesto en el nuevo marco conceptual.

2.3 Generalidades de los Postulados Básicos

La NIF A-2 mantiene como Postulados Básicos a los Principios de Contabilidad de Entidad (denominado ahora con mayor precisión, Entidad Económica), Negocio en Marcha, Dualidad Económica y Consistencia.

Los principios de Realización, Periodo Contable y Valor Histórico Original se incorporan con una nueva denominación: Devengación Contable, Asociación de Costos y Gastos con Ingresos y Valuación, respectivamente.

Los Principios de Contabilidad de Importancia Relativa y Revelación Suficiente se clasifican ahora como parte de los requisitos de calidad que la información financiera debe contener para ser útil, como lo refiere la NIF A-4, Características cualitativas de la información financiera. Adicionalmente, la NIF A-2 incorpora como nuevos postulados a los de Sustancia Económica e Integridad; cabe mencionar que el concepto de “Sustancia Económica sobre forma” era anteriormente clasificado por el Boletín A-1 como una característica de la información contable, se eleva al rango de postulado básico al concepto de sustancia económica, dado que constituye un fundamento clave que rige la operación del sistema de información contable; dicho sistema debe ser configurado en forma tal que pueda ser capaz de captar la esencia económica del ente emisor de información financiera y reconocer las operaciones y eventos que lleva a cabo o que la afectan, de acuerdo con su realidad económica y no sólo conforme a su forma legal.

El postulado de **Devengación Contable** sustituye al principio de **Realización** y se incorpora con un significado más amplio, aun cuando conserva su esencia, con el fin de establecer el momento de reconocimiento de los efectos derivados de las operaciones que lleva a cabo una entidad y de otros eventos que la afectan, dicho cambio se establece para adecuar la terminología conceptual al entorno internacional, dado que los organismos líderes emplean el término de “Devengación Contable” o “devengo contable” para establecer que el sistema de información contable opera sobre una base de acumulación más que sobre una base de cobro o pago de efectivo.

Adicionalmente, es preciso señalar que el concepto de “realización” en la actualidad guarda una connotación y significado distinto al que se venía utilizando en ordenamientos anteriores, dado que en la normatividad internacional dicho término se relaciona con la materialización de una partida a través de su cobro o pago, lo cual no necesariamente coincide con el momento en el que se considera devengada para fines contables.

El principio de **Periodo contable** se denomina ahora **Postulado de Asociación de Costos y Gastos con los Ingresos Generados**. La definición de periodo contable, contenida en el Boletín A-1, se incorpora en dos partes en la NIF A-2. La primera parte de dicha definición, relativa a la necesidad de dividir en periodos convencionales la vida de la entidad, se incluye dentro del

nuevo postulado de “Devengación Contable” como un concepto general; en tanto que la parte que se refiere a la identificación de de costos y gastos con los ingresos originados, se incluye como premisa básica del nuevo postulado de Asociación de Costos y Gastos con los Ingresos Generados con el objetivo de darle mayor relevancia al reconocimiento contable en resultados.

El principio de **Valor Histórico Original** se sustituye por el postulado de valuación, el cual establece la forma de cuantificar las operaciones que lleva a cabo una entidad y otros eventos que la afectan. El postulado de valuación no busca profundizar sobre las posibles bases de valuación de los elementos de los estados financieros, dado que de dichos conceptos se ocupa la NIF A-6, Conceptos de reconocimiento y valuación.

El principio de **Dualidad Económica** permanece como postulado básico pues permite establecer la estructura financiera básica de la entidad económica.

El principio de **Consistencia** permanece como un postulado fundamental, aunque con un mayor énfasis hacia la utilización de tratamientos contables semejantes para operaciones y transacciones similares, en la operación del sistema de información contable.

Se introduce el nuevo postulado básico de Integridad, el cual establece el reconocimiento completo de todas las operaciones que lleva a cabo una entidad y de otros eventos que la afectan, éste postulado resulta fundamental para incorporar al sistema de información contable, los efectos de las operaciones y eventos que lleva a cabo o que afectan a una entidad, y a su vez, distinguir esta acción de un momento posterior, en el cual se elabora la información financiera resultante de dicho proceso, la cual debe observar los requisitos establecidos por las demás normas comprendidas en la serie NIF-A

2.4 Análisis de las Normas de Información Financiera A-2 ⁵

Las siguientes paginas las obtuve de las Normas de Información Financiera 2008 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos haciendo comentarios pertinentes de mi trabajo en cada uno de los postulados básicos.

2.4.1 Objetivo

Definir los postulados básicos sobre los cuales debe operar el sistema de Información Contable.

2.4.2 Alcance

Las disposiciones de esta Norma de Información Financiera son aplicables para todas las entidades que emitan estados financieros, en los términos establecidos por la NIF A-3, Necesidades de los usuarios y objetivos de los Estados Financieros.

Los criterios generales contenidos en esta Norma deben observarse para configurar cada una de las fases que comprenden el sistema de información contable, el cual abarca la identificación, análisis, interpretación, captación, procesamiento y reconocimiento contable de las transacciones y transformaciones internas que lleva a cabo una entidad económica, así como de otros eventos, que la afectan económicamente.

2.4.3 Definición

En congruencia con lo que establece la NIF A-1, Estructura de las Normas de Información Financiera, los postulados básicos son fundamento que rigen el ambiente en el que debe operar el sistema de información contable estos:

- a) Surgen como generalizadores o abstracciones del entorno económico en el que se desenvuelve el sistema de información contable.
- b) Se deriva de la experiencia, de las normas del pensamiento y políticas o criterios impuestos por la practica de los negocios, en un sentido amplio;
- c) Se aplican en congruencia con los objetivos de la información financiera y sus características cualitativas.

⁵ Normas de Información Financiera 2008, Tercera edición, México DF

El que hacer de los postulados básicos:

- a) Vinculan el sistema de información contable con el entorno en el que éste opera, permitiendo al emisor de la normatividad contable, el preparador y al usuario de la información financiera, una mejor comprensión del ambiente en el que se desenvuelve la práctica contable.

- b) Guía la acción normativa conjuntamente con el resto de los conceptos básicos que integran el marco conceptual, dado que deben emplearse como fundamento para elaborar normas particulares de información financiera.

Los postulados básicos dan pauta para explicar “en que momento” y “como” deben reconocerse los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad, por lo que son, en consecuencia esencia misma de las normas particulares.

2.5 Normas de Información Financiera serie A-2 (NIF A-2)

1. Sustancia Económica.- La sustancia económica debe prevalecer en la delimitación y operación del sistema de información contable, así como el reconocimiento contable de las transacciones transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad.

Explicación del Postulado:

La sustancia económica debe prevalecer, el sistema de información contable debe de ser delimitado en forma tal que pueda ser capaz de captar la esencia económica del ente emisor de información financiera.

El reflejo de la sustancia económica debe prevalecer en el reconocimiento contable con el fin de incorporar los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad, de acuerdo con su realidad económica y no sólo en atención a su forma jurídica, cuando una y otra no coincidan. Debe otorgarse, en consecuencia, prioridad al fondo o sustancia económica sobre la forma legal

Ello es debido a que la forma legal de una operación puede tener una apariencia diferente al auténtico fondo económico de la misma y, en consecuencia, no reflejar adecuadamente su incidencia en la situación económico-financiera. Por ende, las formalidades jurídicas deben analizarse en un contexto adecuado, a la luz de la sustancia económica, a fin de que no la tergiversen y con ello distorsionen el reconocimiento contable.

Un ejemplo de la aplicación de este postulado, se tiene cuando una entidad económica vende un activo a un tercero de tal manera que la documentación generada en la operación indica que la propiedad le ha sido transferida. Sin embargo, pueden existir simultáneamente acuerdos que aseguren a la entidad el continuar disfrutando de los beneficios económicos del activo en cuestión; en tales circunstancias, el hecho de presentar información sobre la existencia de una venta sólo con un enfoque jurídico, podría no representar adecuadamente la transacción efectuada.

2. Entidad Económica

Postulado básico

La entidad económica es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros (conjunto integrado de actividades económicas y recursos), conducidos y administrados por un único centro de control que toma decisiones encaminadas al cumplimiento de los fines específicos para los que fue creada.; la personalidad de la entidad económica es independiente de la de sus accionistas, propietarios o patrocinadores.

Explicación del postulado básico

Unidad identificable, una entidad que persigue fines económicos particulares y que es independiente de otras entidades, es una unidad identificable cuando:

a) Existe un conjunto de recursos disponibles, con estructura y operación propios, encaminados al cumplimiento de fines específicos y,

b) Se asocia con un único centro de control que toma decisiones con respecto al logro de fines específicos.

La entidad económica no coincide necesariamente con la entidad jurídica. Esta última es aquella con personalidad jurídica propia, sujeta de derechos y obligaciones de conformidad con lo establecido en las leyes, pudiendo ser una persona física o moral. Para la emisión de información financiera, la entidad económica debe prevalecer sobre los componentes individuales, que en su caso, la integran.

El postulado de entidad económica permite delimitar las operaciones que debe captar el sistema de información contable.

Conjunto integrado de actividades económicas y recursos

Las actividades económicas de la entidad combinadas con sus recursos, determinan el valor económico de la misma independientemente del valor individual de dichos elementos.

El conjunto integrado puede estar conformado por los activos tangibles e intangibles, el capital de trabajo, el capital intelectual y la fuerza de trabajo, el conocimiento del negocio, los contratos que aseguren la obtención de recursos y la generación de beneficios económicos, y los procesos gerenciales estratégicos, operacionales y de administración de recursos, entre otros.

Único centro de control independiente

Control es el poder que tiene un órgano centralizado tomador de decisiones para gobernar las políticas de operación y financieras de los recursos y fuentes de una entidad económica, a fin de obtener un beneficio. La entidad económica puede ser un sujeto jurídicamente independiente o un conjunto de ellos, siempre y cuando éstos se encuentren controlados bajo un único centro de decisiones.

Cumplimiento de fines específicos

En atención a su finalidad existen dos tipos de entidades económicas:

1) **Entidad lucrativa.**- cuando su principal propósito es resarcir y retribuir a los inversionistas su inversión, a través de un rendimiento o reembolso.

2) **Entidad con propósitos no lucrativos.**- cuando su objetivo es la consecución de los fines para los cuales fue creada, principalmente de beneficio social, sin que se busque resarcir económicamente las contribuciones a sus patrocinadores.

Personalidad de la entidad económica

La entidad económica se presume como una entidad identificable con personalidad independiente de la de sus accionistas, propietarios o patrocinadores, por lo que sólo deben incluirse en la información financiera los activos, pasivos y el capital contable o patrimonio contable de este ente económico independiente.

La entidad persona física se asume como una unidad de negocios independiente de su propietario, con personalidad y capital contable propios, por lo que sólo deben incluirse en la información financiera, los activos, pasivos y el capital contable o patrimonio contable de todos los negocios que estén bajo el control de la persona física.

La entidad persona moral tiene personalidad y capital contable o patrimonio contable propios distintos de los que ostentan las personas que la constituyen y administran. Por tal razón, debe presentar información financiera en la que sólo deben incluirse los activos, pasivos y el capital contable o patrimonio contable de dicha entidad.

3. Negocio en Marcha

Postulado básico

La entidad económica se presume en existencia permanente, dentro de un horizonte de tiempo ilimitado, salvo prueba en contrario, por lo que las cifras en el sistema de información contable, representan valores sistemáticamente obtenidos, con base en las NIF. En tanto prevalezcan dichas condiciones, no deben determinarse valores estimados provenientes de la disposición o liquidación del conjunto de los activos netos de la entidad.

Explicación del postulado básico

Existencia permanente

Se asume que la marcha de la actividad económica continuará previsiblemente en el futuro. Al evaluar si la presunción de negocio en marcha resulta apropiada, la administración tendrá en cuenta toda la información que esté disponible para el futuro, que deberá cubrir al menos, pero no limitarse a, los doce meses siguientes a partir de la fecha del balance general.

El grado de detalle de las consideraciones dependerá de los hechos que se presenten en cada caso. Cuando la entidad tenga un historial de rentabilidad, así como facilidades de acceso a fuentes de recursos financieros, puede concluirse que la base de negocio en marcha es adecuada, sin hacer un análisis detallado.

En otros casos, puede ser necesario que la administración, para satisfacerse de que esa base es adecuada, considere una amplia gama de factores relacionados con la rentabilidad actual y esperada, la programación de pagos de la deuda, y las fuentes potenciales de recursos para reemplazar a las actuales fuentes de financiamiento.

En una situación típica, la ausencia de mención expresa de negocio en marcha en la información financiera, implica que se asume la continuidad de la entidad. Cuando ello no sea así, es decir, en situaciones atípicas en las que deba considerarse un horizonte temporal limitado (por ejemplo, a causa de la disolución, suspensión de actividades, quiebra o liquidación), dicha información debe sujetarse a los criterios establecidos por las Normas de Información Financiera (NIF) que en caso dado le sean aplicables.

4. Devengación Contable

Postulado básico

Los efectos derivados de las transacciones que lleva a cabo la entidad económica con otras entidades, de las transformaciones internas y de otros eventos, que la han afectado económicamente, deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en el que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables.

Explicación del postulado básico

Transacciones

Una transacción es un tipo particular de evento en el que media la transferencia de un beneficio económico entre dos o más entidades. La transacción puede ser recíproca cuando cada entidad recibe y transfiere recursos económicos, o no recíproca, cuando sólo una de las entidades recibe recursos económicos y otra transfiere dichos recursos; por ejemplo, en el caso de donaciones o contribuciones otorgadas o recibidas.

Las transacciones se reconocen contablemente cuando en un acuerdo de voluntades se adquiere un derecho por una de las partes involucrada en dicha transacción y surge una obligación para la otra parte involucrada, independientemente de cuando se realicen. Por ejemplo, cuando se ha entregado o recibido la mercancía, ya sea en el lugar de destino o en el de embarque, según se haya pactado; cuando se ha otorgado o recibido el servicio; cuando se han efectuado traslaciones de dominio o adquisiciones de activos a través de un contrato de arrendamiento financiero, entre otros.

Transformaciones internas

Las transformaciones internas son cambios en la estructura financiera de la entidad a consecuencia de decisiones internas, los cuales le ocasionan efectos económicos que modifican sus recursos o sus fuentes.

Las transformaciones internas se reconocen contablemente en el momento en que modifican la estructura de sus recursos y sus fuentes. Por ejemplo, la transformación de materia prima en producción en proceso y de ese estado a producto terminado o el abandono de una planta o de una porción de la misma, entre otros.

Otros Eventos

Los eventos son sucesos de consecuencia que afectan económicamente a la entidad misma, los cuales son ajenos a las decisiones de la administración de la entidad y están parciales o totalmente fuera de su control. Los eventos que se derivan de la interacción entre una entidad y su medio ambiente se denominan eventos externos, en tanto que los eventos que ocurren dentro de la entidad y que están fuera de su control se denominan eventos internos.

Ejemplos de situaciones que quedan comprendidas como eventos, son:

- ❖ Las fluctuaciones en el valor de una moneda extranjera
- ❖ Los cambios en el poder adquisitivo de la moneda
- ❖ Los efectos de una huelga general, una inundación o un terremoto
- ❖ El cierre de la frontera para un artículo que se importaba
- ❖ La quiebra o suspensión de pagos decretados para un cliente de la entidad
- ❖ Una mejora en la tecnología por parte de un competidor
- ❖ La modificación a las tasas impositivas
- ❖ La falla mecánica de un bien o la baja del valor de un bien por inservible obsoleto o dañado, entre otros.

Dada la necesidad de reconocer contablemente este tipo de eventos, estos se consideran **devengados cuando se conocen**, considerando para tal efecto su naturaleza y la posibilidad de ser cuantificados razonablemente en términos monetarios. Sin embargo reconocer contablemente, debido a su variedad y a que es difícil o casi imposible anticipar específicamente cuándo ocurrirá el evento o las situaciones que lo causaron.

El sistema de información contable debe incorporar, sin excepción, todos los efectos de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad. Esto permite reunir un conocimiento suficiente y cabal de los hechos acaecidos en una entidad, que posteriormente servirán de base para informar sus aspectos relevantes en los estados financieros.

Una partida se considera devengada cuando ocurre, en tanto que se considera realizada para fines contables, **cuando es cobrada o pagada**, esto es, cuando se materializa la entrada o salida de efectivo u otros recursos, los cuales le generan derechos u obligaciones a la entidad.

Momento en el que ocurren

La contabilidad sobre una base de devengación (también llamada, “contabilidad sobre una base acumulada”, o “contabilidad sobre una base de acumulación”) no sólo abarca transacciones, transformaciones internas y eventos pasados que representaron cobros o pagos de efectivo, sino también, obligaciones de pago en el futuro y recursos que representan efectivo a cobrar en el futuro. Las normas particulares determinan cuándo y bajo qué circunstancias serán objeto de reconocimiento contable.

Realizados

Realización se refiere al momento en el que se materializa el cobro o el pago de la partida en cuestión, lo cual normalmente sucede al recibir o pagar efectivo o su equivalente, o bien, al intercambiar dicha partida por derechos u obligaciones en efectivo; por ejemplo, cuando el cobro o pago de la partida se realiza con un activo fijo. Aun cuando no se haya materializado dicho cobro o pago, la partida en cuestión se considera devengada cuando ocurre, en tanto que se considera realizada para fines contables, cuando es cobrada o pagada, esto es, cuando se convierte en una entrada o salida de efectivo u otros recursos. Dado lo anterior el momento de la devengación contable de una partida no coincide necesariamente con su momento de realización.

Periodo contable

Los efectos derivados de las transacciones y transformaciones internas que lleva cabo una entidad, así como de otros eventos que la afectan económicamente, deben identificarse con un periodo convencionalmente determinado (periodo contable), a fin de conocer en forma periódica la situación financiera y el resultado de las operaciones de la entidad.

La necesidad de circunscribir la información financiera a una fecha o a un periodo determinado nace de las exigencias del ambiente de negocios, el cual requiere de evaluaciones periódicas del desempeño económico de las entidades, dado que los usuarios de la información financiera no pueden esperar hasta el término de la vida de la entidad para conocerlo.

El concepto de periodo contable asume que la actividad económica de la entidad, la cual tiene una existencia continua, puede ser dividida en periodos convencionales, los cuales varían en extensión, para presentar la situación financiera, los resultados de operación, en el capital o patrimonio contable y los cambios en su situación financiera, incluyendo operaciones y eventos, que si bien no han concluido totalmente, ya han afectado económicamente a la entidad.

Para este fin, se establece que el periodo contable sea equivalente a un ciclo normal de operaciones cuando éste sea igual o mayor a un año; cuando el ciclo sea menor a un año o no pueda identificarse, debe considerarse como período contable el ejercicio social de la entidad. El ciclo de operaciones de una entidad

es el tiempo comprendido entre la adquisición de activos para su procesamiento y la realización de los mismos derivada de su enajenación.

La necesidad de efectuar cortes convencionales en la vida de la entidad, facilita entre otras cosas, que:

a) Se delimite la información financiera reconociendo en el periodo que corresponde; las operaciones que se han devengado aun cuando se vayan a realizar en períodos contables futuros.

b) Se refleje oportunamente y se asocien con el periodo en el que ocurren las operaciones que lleva a cabo una entidad susceptible de ser cuantificadas.

c) Se tomen decisiones económicas sobre los aspectos financieros de la entidad, así como sobre su continuidad.

d) Se muestren en forma separada en el balance general o estado de situación financiera, los activos y pasivos de acuerdo a su disponibilidad o exigibilidad, respectivamente.

e) Se elaboren estimaciones y provisiones que aún cuando se tengan incertidumbres en cuanto a monto, periodicidad y destinatario, se tienen que reconocer contablemente por considerarse devengadas.

La elaboración de estimaciones y provisiones contables es una parte esencial del proceso de elaboración de la información financiera para reconocer aquellas transacciones, transformaciones internas y otros eventos, cuyos efectos no están totalmente concluidos en la fecha de los estados financieros, lo cual le otorga a parte de la información financiera un carácter provisional. Su determinación requiere del empleo del juicio profesional y deben basarse en la información disponible que tenga la entidad en ese momento; asimismo, deben ser revisadas si cambian las circunstancias en las que se basó su determinación.

Al término de la vida entera de la entidad, la utilidad neta o el cambio neto en el patrimonio de la misma es equivalente al neto del efectivo ingresado y egresado, con exclusión de las aportaciones, distribuciones y reembolsos de capital a sus propietarios en el caso de entidades lucrativas.

La devengación contable en cada período contable advierte tres situaciones:

- a. Reconocimiento de activos y pasivos en espera de que se devenguen sus ingresos, costos o gastos relativos para su adecuado enfrentamiento en resultados;

- b. Reconocimiento en resultados de ingresos y gastos (costos) devengados, aun cuando no se hayan cobrado o pagado (realizado) todavía; y
- c. Reconocimiento de entradas y salidas de efectivo con su reconocimiento directo en resultados.

5. Asociación de Costos y Gastos con Ingresos

Postulado básico

Los costos y gastos de una entidad deben identificarse con el ingreso que generen, en el mismo período, independientemente de la fecha en que se realicen.

Explicación del postulado básico

Identificarse con el ingreso que generen

El postulado de Asociación de Costos y Gastos con Ingresos es el fundamento del reconocimiento de una partida en el estado de resultados; esto es, los ingresos deben reconocerse en el periodo contable en el que se devengan, identificando los costos y gastos (esfuerzos acumulados) que se incurrieron o consumieron en el proceso de generación de dichos ingresos.

La asociación de los costos y gastos con los ingresos se llevan a cabo:

a) identificando los costos y gastos que se erogaron para beneficiar directamente la generación de ingresos del periodo. En su caso deben efectuarse estimaciones o provisiones, y

b) distribuyendo en forma sistemática y racional los costos y gastos que están relacionados con la generación de ingresos en distintos periodos contables.

Los costos y gastos del periodo contable cuyos beneficios económicos futuros no pueden identificarse o cuantificarse razonablemente deben reconocerse directamente en los resultados del periodo.

Los costos y gastos que se reconocen en los resultados del periodo actual incluyen:

- Los que se incurren para generar los ingresos del periodo
- Aquéllos cuyos beneficios económicos, actuales o futuros no pueden identificarse o cuantificarse razonablemente (por ejemplo, los gastos de investigación)
- Los que se derivan de un activo reconocido en el balance general en periodos anteriores y que contribuyen a la generación de beneficios económicos en el periodo actual (por ejemplo, la depreciación de un activo fijo)

6. Valuación

Postulado básico

Los efectos financieros derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad, deben cuantificarse en términos monetarios, atendiendo a los atributos del elemento a ser valuado, con el fin de captar el valor económico más objetivo de los activos netos.

Explicación del postulado básico

Cuantificarse en términos monetarios

La unidad monetaria es el común denominador de la actividad económica y constituye una base adecuada para la cuantificación y el análisis de los efectos derivados de las operaciones que lleva a cabo la entidad y de otros eventos que la afectan. Las cifras cuantificadas en términos monetarios permiten comunicar información sobre las actividades económicas que desarrolla una entidad y por ende, sirven de base para la toma de decisiones por parte de los usuarios generales de la información financiera.

Valor económico más objetivo

En un reconocimiento inicial, el valor económico más objetivo es el valor original de intercambio al momento en que se devengan los efectos económicos de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, o una estimación razonable que se haga de éste.

En el reconocimiento posterior, dicho valor puede modificarse o ajustarse en atención a lo establecido por las normas particulares, en caso de que cambien las características o la naturaleza del elemento a ser valuado; esto es, en función a sus atributos, así como, de acuerdo a los eventos y circunstancias particulares que los hayan afectado desde su última valuación. El valor original de intercambio representa el costo o recurso histórico inicial de un activo o pasivo, o en su caso, la estimación del beneficio o sacrificio económico futuro de un activo o pasivo.

7. Dualidad económica

Postulado básico

La estructura financiera de una entidad económica está constituida por los recursos de los que dispone para la consecución de sus fines y por las fuentes para obtener dichos recursos, ya sean propias o ajenas.

Explicación del postulado básico

Estructura financiera

La representación contable dual de la entidad es fundamental para una adecuada comprensión de su estructura y de su posición en relación con otras entidades; es por eso que en los estados financieros se incorporan partidas que constituyen representaciones de los recursos económicos de la entidad por un lado y de las fuentes de dichos recursos.

Los activos representan recursos económicos con los que cuenta la entidad, en tanto que los pasivos y el capital contable o patrimonio contable representan participaciones en la obtención de dichos recursos, a una fecha. Los distintos elementos en los estados financieros reflejan los efectos de las transacciones y transformaciones internas que lleva a cabo una entidad económica, así como de otros eventos que la afectan económicamente, dichos efectos ocasionan cambios en su estructura en distintos intervalos o periodos de tiempo.

Todas las entidades procesan sus recursos para generar más valor económico y finalmente convertirlos en efectivo. La esencia de un activo o recurso es precisamente su capacidad para generar beneficios económicos futuros para la entidad. Por otro lado, las fuentes de dichos recursos están constituidas por elementos tanto de pasivo como de capital contable o patrimonio contable. La esencia de un pasivo es un deber o requerimiento que representa el sacrificio de beneficios económicos en el futuro derivados de operaciones o eventos ocurridos en el pasado, lo cual se manifiesta cuando la entidad transfiere activos, proporciona servicios, o consume activos, para satisfacer la obligación en que ha incurrido o que le ha sido impuesta. En adición, el capital contable o patrimonio contable representan el valor contable de los activos netos (activos menos pasivos) con que cuenta la entidad.

8. Consistencia

Postulado básico

Ante la existencia de operaciones similares en una entidad, debe corresponder un mismo tratamiento contable semejante, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Explicación del postulado básico

Mismo Tratamiento contable

Algunas normas particulares establecen tratamientos contables alternos, debiendo seleccionar el que mejor refleje la sustancia económica de la operación. El tratamiento seleccionado debe permanecer a lo largo del tiempo.

La consistencia propicia la generación de información financiera comparable dado que sin ella, no habría posibilidad de conocer si los cambios en los valores contables se deben a los efectos económicos reales, o tan solo a cambios en los tratamientos contables. Por lo tanto, la consistencia coadyuva a la comparabilidad de la información financiera en una misma entidad en diferentes periodos contables y en comparación con otras entidades.

Sin embargo, la necesidad de consistencia no debe ser un freno a la evolución y mejoramiento de la calidad de la información financiera generada por el sistema contable. Si las circunstancias o los hechos cambian y los criterios o procedimientos utilizados generan información que se aleja de los requisitos de calidad esperados, dichos criterios o procedimientos deben modificarse o sustituirse de manera justificada por otros con el fin de fortalecer la utilidad en la información financiera.

2.6 Conciliación entre los Postulados Básicos de las Normas de Información Financiera serie 2-A y los Principios del anterior Boletín A-1

POSTULADOS BASICOS NIF A-2	BOLETÍN A-1	EQUIVALENCIA EN EL MARCO CONCEPTUAL DE LA NIF A-2
Sustancia Económica	Sustancia sobre forma (característica de la Información contable)	Postulado Básico
Entidad Económica	Entidad	Postulado Básico
Negocio en Marcha	Negocio en Marcha	Postulado Básico
Negocio en Marcha	Realización	Concepto incorporado al postulado de Devengación Contable
Devengación Contable		
Asociación de Costos y Gastos con Ingresos	Valor Histórico Original	Se redefine como postulado de Valuación
Valuación	Dualidad Económica	Postulado Básico
Dualidad Económica	Consistencia	Postulado Básico
Consistencia	Periodo Contable	Concepto incorporado al postulado de devengación contable
	Revelación Suficiente	Asociado a la característica cualitativa de confiabilidad como información suficiente (NIF A 4)
	Importancia Relativa	Asociado a la característica cualitativa de relevancia NIF (A-4)

CAPÍTULO 3

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA CONTABILIDAD GENERAL SEGÚN SUS PRINCIPIOS BASICOS

Objetivo Particular

*Conocer las diferencias y similitudes de los
principios de Contabilidad Gubernamental
y las Normas de Información Financiera
(A-2).*

CAPÍTULO 3

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA CONTABILIDAD GENERAL SEGÚN SUS PRINCIPIOS BÁSICOS.

3.1 Comparación de las Normas de Información Financiera A-2 y los Principios de Contabilidad Gubernamental.

CONTABILIDAD GENERAL	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
<p>Las Normas de Información financiera NIF (A-2) son conceptos fundamentales que establecen bases para:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Identificar y delimitar a la entidadb) Valuar sus operacionesc) Presentar la Información y los requisitos generales del sistema contable general. <p>En la compra de un Activo Fijo no afecta la estructura del Patrimonio, sino hasta el momento en el que dicho activo se deprecia.</p>	<p>Son Fundamentos esenciales para sustentar los registros correctos de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de los Estado Financieros, basados en el razonamiento eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y de aplicación general de la Contaduría Gubernamental.</p> <p>La compra de un Activo fijo es un gasto de Inversión y afecta directamente al patrimonio y debe de considerarse en el ejercicio de egresos dentro del presupuesto.</p> <p>Las entidades Gubernamentales no deprecian contablemente ni fiscalmente los inmuebles, maquinaria y equipo y las obras de Infraestructura.</p> <p>No amortiza activos diferidos</p> <p>No aplica contablemente y fiscalmente los créditos diferidos por las siguientes razones:</p>

Las Normas de Información Financiera Serie A aplican en la Iniciativa privada y paraestatales

Son 8 Postulados Básicos

La Entidad surge del acuerdo de un grupo de personas y recursos, dan origen a una

a) La ley del Impuesto Sobre la Renta manifiesta que para amortizar inversiones y diferir su deducibilidad fiscal, el Gobierno no es contribuyente del impuesto por lo tanto no genera ingresos acumulables a los cuales haya que deducir depreciaciones y amortizaciones es por ello que los conceptos de depreciación fiscal de inmuebles (excluyendo terrenos), maquinaria y equipo, obras de Infraestructura y amortización de cargos diferidos no existen.

b) Las erogaciones (gastos) del Gobierno para su inversión en inmuebles, maquinaria y equipo, obras de infraestructura y gastos de instalación y organización son aprobados por el Cabildo de los Ayuntamientos en referencia al presupuesto de egresos, reportándolo en la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente.

c) Los Ingresos también son Aprobados por el Cabildo de los Ayuntamientos, para su aplicación a los contribuyentes registrándolos en la Contabilidad Gubernamental cuando los recibe.

Los Principios de Contabilidad Gubernamental Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y son de aplicación a entidades gubernamentales.

Son 12 Principios

unidad identificable.

La Contabilidad General es regulada por ordenamientos:

- ✓ Fiscales
- ✓ Mercantiles.

Proporciona Información de socios administradores y terceros interesados.

El Ente es creado por una ley o un Decreto.

La Contabilidad Gubernamental es regulada por ordenamientos :

- ✓ Fiscales
- ✓ Mercantiles
- ✓ Leyes
- ✓ Reglamentos
- ✓ Ordenamientos federales
- ✓ Ordenamientos Estatales

Constitucionalmente proporciona:

La cuenta Pública ante el Órgano Superior de Fiscalización (OSFEM) y legislaturas locales.

La contabilidad del Ayuntamiento se establece conforme a los sistemas que determine la Tesorería Municipal, con la aprobación del Cabildo, los cuales incluirán las cuentas para registrar los activos, pasivos, capital o patrimonio, ingresos, costos y gastos, así como las asignaciones, compromisos, transferencias y ejercicio presupuestal.

La cuenta pública del Ayuntamiento está constituida por los estados financieros, patrimoniales, presupuestales y programáticos.

La Contraloría Municipales la que se encarga de examinar la actividad

La información que se genera es para determinar :

- a. Utilidades
- b. Perdidas
- c. Situación Financiera
- d. Cambios en la Situación Financiera

Aplicable a entidades lucrativas

En la Contabilidad General, la información que se genera diariamente es necesaria para conocer día a día el nivel de liquidez en bancos para enfrentar compromisos de corto plazo, para ello existen conjunto de reportes ejecutivos con información contable relevante de corto plazo que se requieren por los altos niveles de dirección de las instituciones privadas.

financiera, con el fin de verificar que se apliquen correctamente los recursos, se cumpla con los objetivos trazados y que los estados financieros se formulen en forma adecuada.

Genera información para determinar:

- a. Situación Financiera
- b. Variaciones Patrimoniales
- c. Resultados del Ejercicio Presupuestal
- d. Resultado de Programas
- e. Resultado de las Metas
- f. Resultado de los Objetivos

Este tipo de contabilidad es aplicable a:

- a) Dependencias Públicas
- b) Entidades Públicas que no tengan fin de lucro más bien fines de servicio.

En la Contabilidad Gubernamental existe información con reportes derivados de cierres mensuales, bimestrales, trimestrales, y anuales, estos últimos proviene la mayor parte de información consolidada, que se utiliza para integrar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Los tipos de información que produce

Existe una relación muy directa entre propiedad y obtención de recursos para el desenvolvimiento de su actividad y existencia.

Está orientada a la obtención de beneficios, precisamente esto justifica que su actividad se base en la prestación de bienes y/o servicios a cambio de una contraprestación de tal manera que los clientes son soportes financieros de la empresa y de los ingresos

la contabilidad gubernamental son:

- a) financiero
- b) presupuestal
- c) programático
- d) económico.
- e)

La elaboración de los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, se aprueban mediante cabildo.

Los entes públicos sin ánimo de lucro, su actividad y existencia está motivada por la prestación de servicios a una colectividad que, en su mayoría, no podría dar una contraprestación directa correspondiente al valor de lo que recibe. Los clientes no tienen la función de ser el soporte financiero de la actividad, ni los aportantes de los recursos financieros buscan la relación de ingreso/inversión.

Existe una relación directa entre los contribuyentes y la entidad para beneficio de la sociedad.

que por su inversión esperan recibir los propietarios.

Esta orientada a la obtención de beneficios al mismo Municipio, así como a sus habitantes mediante acuerdo establecido en el bando municipal.

Normas de Información Financiera (NIF A-2) y los Principios de Contabilidad Gubernamentales.

NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA (NIF A-2)	PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTALES
1.Sustancia Económica	1.Ente
2.Entidad Económica	2.Existencia Permanente
3.Negocio en Marcha	3.Cuantificación en Términos Monetarios
4.Devengación Contable	4.Periodo Contable
5.Asociación de Costos y Gastos con Ingresos	5.Costo Histórico
6.Valuación	6.Importancia Relativa
7.Dualidad Económica	7.Revelación Suficiente
8.Consistencia	8.Base de Registro
	9.Cumplimiento de Disposiciones legales
	10.Control Presupuestario
	11.Integración de la Información

	12.Partida Doble
	13.No Compensación

CAPÍTULO 4

ANÁLISIS DE LA CONTABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

Objetivo Particular

Conocer la aplicación de la Contabilidad
en el municipio de Nezahualcóyotl.

CAPÍTULO 4

ANÁLISIS DE LA CONTABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

4.1 Aplicación de la Contabilidad Gubernamental en el Municipio de Nezahualcòyotl.

- La Contabilidad en el Ayuntamiento de Nezahualcòyotl se rige por el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, y Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones y Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.
- Las obras públicas y materiales que el Ayuntamiento de Nezahualcòyotl necesita por recursos del Ramo 33, se adjudican a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, invitación restringida y adjudicación directa.
- Las licitaciones se Publican una sola vez en un diario de circulación del Municipio en la cual se manifiestan los datos del Municipio así como la descripción genérica de los bienes y servicios de los que se trate la convocatoria, así como el origen de los recursos destinados a pagar la adquisición.
- Los licitantes que están interesados en la convocatoria, presentan por escrito y en un sobre cerrado por separado las propuestas técnicas como económicas, así como los documentos anexos que se hayan presentado en la convocatoria.
- Cuando las propuestas rebasen el precio de mercado, o estén por arriba del presupuesto, se hace de su conocimiento a los licitantes para que reduzcan los precios de sus propuestas, de lo contrario se declara desierta la licitación y se invitara o adjudicara de manera directa a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata.
- La invitación restringida cuando un procedimiento se declare desierto, así se invita a tres personas que estén en el catalogo de proveedores y se realiza con los requisitos establecidos en una licitación Pública con excepción de la Publicación de la convocatoria pública.
- La adjudicación directa solo la pueden realizar personas específicas por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, registros, marcas específicas derechos de autor etc.

- Los gastos que de esas obras o materiales se generen, se validan según factura debidamente registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, verificando en el portal de Internet el Registro Federal de Contribuyentes, Dirección, Impresor autorizado, folios y Vigencia, además de revisar de manera específica el Registro Federal de Contribuyentes del Municipio de Nezahualcóyotl, la Dirección, Código Postal y Nombre, además de revisar minuciosamente el soporte que ampara la factura entre estos documentos destacan:
 - a. Carátula de Estimación
 - b. Números generadores de la estimación y/o finiquito
 - c. Reporte Fotográfico
 - d. Contrato
 - e. Identificación del Contratista
 - f. Fianzas
 - g. Dictamen de Evaluación
 - h. Convocatoria (Licitación Pública)
 - i. Acuerdo de Cabildo.

Todos estos documentos se recopilan en la Subdirección de Programas de Inversión Federal Y Estatal (SPIFE) del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y posteriormente se mandan por oficio con copia para el presidente municipal, el tesorero y para la subdirección de Contabilidad.

- Dentro de la Subdirección de contabilidad se revisa que la factura contenga todos los requisitos fiscales anteriores, además de contener la especificación de que número de estimación se trata, el nombre completo de la obra pública, ubicación, número de contrato, número de obra, así como el nombre del recurso con el que realiza la Obra Pública.
- En las facturas, se debe mencionar si hay retenciones del 2%, del .2% o del .05% así como su total de retenciones y el neto a pagar en número y letra, las firmas del contratista, del Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así como la firma del Presidente Municipal, si alguno de los documentos que integran el soporte es incorrecto, tiene tachaduras o enmendaduras, es observado y se regresa a la subdirección que lo haya enviado con un oficio destinado a la área que lo envió, con copia al Presidente Municipal y a la Tesorera Municipal.
- Una vez que el expediente fue revisado, se comienza con su registro en el Sistema de contabilidad en el que según el recurso y la obra, se registran en una Póliza de Cuentas por Pagar, posteriormente mediante oficio se manda a la Subdirección de Egresos en Donde se elabora el cheque para el pago al proveedor una vez efectuado el pago

correspondiente es enviado a la Subdirección de Contabilidad para que se registre el egreso correspondiente en un Póliza de Egresos del mes correspondiente.

Cuentas afectables en la póliza de Cuentas por Pagar

CUENTA	DEBE	HABER
1301-202-9-101-6	928,546.74	
1109-450-1		597,662.88
2101-20-9-101-202		309,083.20
2104-1-7-1		16,148.64
2104-1-7-2		1,614.86
2104-1-7-3		4,037.16
6006-F00F00-060208202-6103	309,083.20	
6007-F00F00-060208202-6103		309,083.20
	1`237,629.94	1`237,629.94

Cuentas afectables en la póliza de Egresos

CUENTA	DEBE	HABER
6005-F00F00-060208202-6103	309,083.20	
6006-F00F00-060208202-6103		309,083.20
2101-20-9-101-202	309,083.20	
1109-1-105		309,083.20
	618,166.40	618,166.40

Al provisionar la factura, se esta generando una obligación al Ayuntamiento de pago al proveedor, creando así un pasivo, cuando este cheque es cobrado y se registra la póliza de egresos, se esta cancelado el pasivo por que se termino con la obligación que se contrajo con el proveedor.

Ejemplo del sello de provisionado que debe llevar toda factura que se manda a pago, para contemplar un gasto dentro del presupuesto.

<p>PROVISIONADO SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</p> <p>Cuenta: _____ Clave Presupuestal : _____ Partida: _____ No de Póliza: _____ Elaboro: _____</p>

4.2 Aplicación de las Normas de Información Financiera A-2 en el Municipio de Nezahualcóyotl en adición con los Principios Gubernamentales.

Después de realizar la presente investigación me he dado cuenta que las Normas de Información Financiera Serie A (Postulados Básicos) como tal no podrían aplicarse a la contabilidad Gubernamental y dejar de lado los Principios Gubernamentales ya que su premisa básica para mí son tendencias hacia la iniciativa privada es decir a mi entendimiento a entidades económicas con fines de lucro, y los Principios Contables Gubernamentales que si bien son una modificación de las Normas de Información financiera, se establecen en las entidades gubernamentales por que su esencia son las entidades con fines no lucrativos es decir esta al servicio de los contribuyentes y del mismo municipio.

Por lo tanto comento que sería mejor el complementar los Principios de Contabilidad Gubernamentales mas la Asociación de Costos y Gastos con Ingresos y Devengacion Contable.

Adición de la Norma de Información Financiera en su Serie A (Postulados Básicos) “Asociación de Costos y Gastos con Ingresos” aplicada en la Contabilidad Gubernamental.

Los costos y gastos del Municipio de Nezahualcóyotl deben identificarse con el ingreso que generen, recociendo las partidas en el Estado de Resultados identificando los costos y gastos (esfuerzos acumulados) que se incurrieron o consumieron en el proceso de generación de los ingresos.

Los costos y gastos del periodo contable cuyos beneficios económicos futuros no pueden identificarse o cuantificarse razonablemente deben reconocerse directamente en los resultados del periodo.

Los costos y gastos que el Municipio debería de reconocer en los resultados del periodo serian

- Los que se incurren para generar los ingresos del periodo
- Los que se derivan de un activo reconocido en el balance general en periodos anteriores y que contribuyen a la generación de beneficios

económicos en el periodo actual (por ejemplo, la depreciación de un activo fijo)

Adición de la Norma de Información Financiera en su Serie A (Postulados Básicos) “ Devengacion Contable” aplicada en la Contabilidad Gubernamental

Los efectos derivados de las transacciones que lleva a cabo el Municipio de Nezahualcóyotl transformaciones internas y de otros eventos, que la han afectado económicamente, deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en el que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables.

Las transacciones se deben de reconocer contablemente cuando hay un contrato de compra-venta ya que se adquiere un derecho por parte del municipio y una obligación por parte del proveedor, independientemente de cuando se realicen.

- a) Cuando se ha entregado o recibido la mercancía contratada.
- b) Cuando de a recibido un servicio.
- c) Cuando se han efectuado traslaciones de dominio
- d) Cuando de adquieren activos a través de un contrato de arrendamiento financiero.

Cuando el Municipio de Nezahualcóyotl tenga cambios en la estructura financiera de la entidad a consecuencia de decisiones internas, los cuales le ocasionen efectos económicos que modifican sus recursos o sus fuentes.

Cuando haya eventos que como consecuencia afecten económicamente al Municipio de Nezahualcóyotl los cuales sean ajenos a las decisiones del Presidente o de los administradores del Municipio y que están parciales o totalmente fuera de su control.

Ejemplos de situaciones que quedan comprendidas como eventos, son:

- ❖ Los efectos de una huelga general, una inundación o un terremoto
- ❖ La quiebra o suspensión de pagos decretados para un cliente de la entidad
- ❖ La falla mecánica de un bien o la baja del valor de un bien por inservible obsoleto o dañado, entre otros.

Dada la necesidad de reconocer contablemente este tipo de eventos, estos se consideran **devengados cuando se conocen**, considerando para tal efecto su naturaleza y la posibilidad de ser cuantificados razonablemente en términos monetarios.

El sistema de información contable debe incorporar, sin excepción, todos los **efectos de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos**, que afectan económicamente a la entidad

Una Adquisición es considerada devengada cuando ocurre, en tanto que se considera realizada para fines contables, **pagada** esto es, cuando se materializa la entrada del recursos.

La contabilidad abarca transacciones, transformaciones internas y eventos pasados que representaron cobros o pagos de efectivo, sino también, obligaciones de pago en el futuro por ejemplo cuando se registran los reintegros, se sabe que se tiene la obligación del pago de un efectivo que ya estaba considerado y que tiene de un pago en el futuro inmediato o a largo plazo. Las normas particulares determinan cuándo y bajo qué circunstancias serán objeto de reconocimiento contable.

Para el Municipio de Nezahualcóyotl, le llamaremos "Realización" cuando se materializa el cobro lo cual normalmente sucede al recibir o pagar efectivo o su equivalente, como equivalente entiendo al otorgar el cheque con la cantidad pactada al proveedor del material o del servicio.

Los efectos derivados de las transacciones y transformaciones internas que lleva cabo una entidad, así como de otros eventos que la afectan económicamente, deben identificarse con un periodo convencionalmente determinado (periodo contable), a fin de conocer en forma periódica la situación financiera y el resultado de las operaciones de la entidad.

La necesidad de efectuar cortes convencionales en la vida del Municipio que llamaremos Administraciones facilita entre otras cosas:

a) Se delimite la información financiera reconociendo en el periodo que corresponde; las operaciones que se han devengado aun cuando se vayan a realizar en periodos contables futuros.

b) Se refleje oportunamente y se asocien con el periodo en el que ocurren las operaciones que lleva a cabo el Municipio susceptible de ser cuantificadas.

c) Se tomen decisiones económicas sobre los aspectos financieros del Municipio, así como sobre su continuidad.

d) Se muestren en forma separada en el balance general o estado de situación financiera, los activos y pasivos de acuerdo a su disponibilidad o exigibilidad, respectivamente.

e) Se elaboren estimaciones y provisiones que aún cuando se tengan incertidumbres en cuanto a monto, periodicidad y destinatario, se tienen que reconocer contablemente por considerarse devengadas.

La elaboración de estimaciones y provisiones contables es una parte esencial del proceso de elaboración de la información financiera para reconocer aquellas transacciones, transformaciones internas y otros eventos, cuyos efectos no están totalmente concluidos en la fecha de los estados financieros, lo cual le otorga a parte de la información financiera un carácter provisional. Su determinación requiere del empleo del juicio profesional y deben basarse en la información disponible que tenga la entidad en ese momento; asimismo, deben ser revisadas si cambian las circunstancias en las que se basó su determinación.

La devengación contable en cada período contable advierte tres situaciones:

- d. Reconocimiento de activos y pasivos en espera de que se devenguen sus ingresos, costos o gastos relativos para su adecuado enfrentamiento en resultados;
- e. Reconocimiento en resultados de ingresos y gastos (costos) devengados, aun cuando no se hayan cobrado o pagado (realizado) todavía; y
- f. Reconocimiento de entradas y salidas de efectivo con su reconocimiento directo en resultados.

CONCLUSIONES

- I. Las Normas de Información Financiera Serie A-2 (NIF A-2), las establece el Instituto Mexicano de Contadores Públicos para homologar la normatividad contable mexicana con las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades económicas para incrementar la calidad de la información financiera contenida en los estados financieros asegurando así su mayor aceptación, no sólo a nivel nacional, sino también internacional.

- II. Existen Principios Contables Gubernamentales que se establecen en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y son de aplicación a entidades gubernamentales.

- III. Existen diferencias entre las Normas de Información Financiera A-2 y los principios de Contabilidad Gubernamental entre las cuales podemos destacar:
 - a. Las Normas de Información Financiera son de aplicación en la iniciativa privada y paraestatal, los Principios de Contabilidad Gubernamental son de aplicación a dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

 - b. La entidad de aplicación de las Normas de información Financiera serie A-2, surge del acuerdo de un grupo de personas y recursos, esto da origen a una unidad identificable, en el sector público el ente es creado por una ley o un decreto.

 - c. La información de las Normas, se genera para determinar: utilidades, pérdidas, situación financiera, y cambios en la situación financiera y los principios generan información referente a situación financiera, variaciones patrimoniales, resultados del ejercicio presupuestal, resultados de programas, resultados de las metas, resultados de objetivos etc.

 - d. Las normas de Información Financiera revelan la obtención de recursos para el desenvolvimiento de la actividad y existencia del ente, en la Contabilidad Gubernamental, existe una relación directa entre los contribuyentes y la entidad en beneficio de la sociedad.

IV. Hay Principios de Contabilidad Gubernamental que tienen similitudes con las Normas de Información Financiera A-2, entre ellos menciono los siguientes:

1. En las dos contabilidades se manejan periodos contables, la información se deriva de cierres establecidos.
2. Se orientan a la obtención de beneficios, manejan la partida doble o la dualidad económica de la misma manera.

V. Los Principios de Contabilidad Gubernamental y las Normas de Información Financiera, no se contraponen, se complementan.

PROPUESTAS

- I. Mejorar la coordinación de los programas federales para orientar los esfuerzos en un mismo sentido y distribuir de manera eficiente los recursos monetarios, materiales y aplicarlos en las zonas de más necesidad.
- II. Trascendencia de las agendas legislativas, mas allá de los intereses de partidos políticos y desarrollar programas sobre la base de necesidades mas urgentes del Municipio de Nezahualcóyotl.
- III. Fortalecer la educación universitaria para formar profesionales en sectores estratégicos del Gobierno.
- IV. Erradicar la cultura de la Corrupción.
- V. Profesionalizar al Gobierno, con esto quiero decir ocupar los puestos de mando con profesionales honestos, con experiencia, conocimiento, visión y compromiso para el sector publico.
- VI. Consolidar la renombrada política de transparencia, evaluación y rendición de cuentas.
- VII. Revisar las políticas de compras gubernamentales y licitación.
- VIII. Luchar y poner efectivos candados legales en contra de tendencias personalistas de los dirigentes que ven a los partidos como patrimonio propio y no como de interés público
- IX. Apoyar para que la rendición de cuentas y la transparencia sean herramientas legales eficaces y no un solo catalogo de buenas intenciones.
- X. Insisto en la formación de personal especializado para que sea el elemento clave en la generación de investigación y propuestas, estimular la contratación de jóvenes con estudios universitarios enfocados en áreas gubernamentales, en si apoyos de instituciones que permitan una nueva generación de lideres gubernamentales.

Glosario de Términos

Circunscribir: Concretar, limitar.

Cabildo: Comuna de representantes (Síndicos, Regidores y Representantes de acuerdo)

Entidades Públicas:

Término genérico con el que se identifica, a cualquier dependencia, entidad o institución que tenga o administre un patrimonio o presupuesto formado con recursos o bienes públicos.

Dependencias:

Son todos los órganos administrativos del Sector Central de la Administración Pública.

Organismos Auxiliares:

Son las entidades prestadoras de servicios públicos de carácter asistencial, educativo, cultural y deportivo que cumplen una clara función social, que su eficiencia y productividad no pueden ser medibles en términos de rentabilidad financiera y que sus recursos de operación y de inversión provienen predominantemente de las transferencias que les otorga el Gobierno del Estado de México.

Fideicomiso Público:

Son las entidades públicas donde el fideicomitente y el fideicomisario son el Gobierno del Estado de México y fueron creados para cumplir con una función encomendada únicamente al Estado.

Municipio:

Base o célula soberana de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados miembros de la Federación. La localización que es sede de su gobierno, se denomina cabecera municipal.

Presupuesto Autorizado de Ingresos: Representa el importe total del presupuesto autorizado por concepto, utilizando como contra-cuenta la de Ingresos por Recaudar.

Ingresos Recaudados: En esta cuenta se registrarán los ingresos recibidos y específicamente para los Organismos Auxiliares las transferencias recibidas del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado de México, o de los municipios,

independientemente de que su destino sea para cubrir su gasto corriente o de inversión.

Ingresos por Recaudar: En esta cuenta se hará el registro de los ingresos que están pendientes de recibir y que corresponden al Presupuesto Autorizado de la Entidad Pública y se disminuye por los importes recaudados.

ISSEMyM : Instituto de Seguridad Social del Estado de México.

ISEM: Instituto de Salud del Estado de México

IMIEM: Instituto Materno Infantil del Estado de México

Presupuesto Autorizado de Egresos: Corresponde al monto total del Presupuesto Autorizado para gasto corriente y de inversión, con base en el decreto correspondiente y su contra-cuenta es Presupuesto de Egresos por Ejercer.

Presupuesto de Egresos Comprometido: Se registrarán en esta cuenta, los compromisos de gastos generados, desde que inicia el proceso adquisitivo, se utilizará como contra-cuenta la de Presupuesto de Egresos por Ejercer, el movimiento se cancelará al afectar el Presupuesto de Egresos Ejercido Pagado o por Pagar, según corresponda.

Presupuesto de Egresos Ejercido Pagado: En esta cuenta se registrarán los gastos generados en el transcurso del ejercicio, este registro se realizará en el momento de la expedición de la nómina, de liquidar el pasivo a favor de proveedores y bienes o servicios o por el pago de facturas, en el caso de compras de contado, se utilizará como contra-cuenta la de Presupuesto de Egresos Ejercido por Pagar o por Ejercer según corresponda.

Presupuesto de Egresos Ejercido por Pagar: El registro en esta cuenta se refiere a los egresos ejercidos por los que se tiene el compromiso de pago, al fincarse el pedido correspondiente, su contra-cuenta es la de Presupuesto de Egresos por Ejercer.

Presupuesto de Egresos por Ejercer: En esta cuenta se registrarán los recursos que están pendientes por ejercer, tanto de gasto de operación como de inversión y se disminuye por los importes ejercidos.

Bibliografía

- Normas de Información Financiera (NIF) serie A-2 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), versión estudiantil. Pág. 8-21.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Séptima Edición, Secretaria de Finanzas, Subsecretaria de Planeación y Presupuesto, Contaduría General Gubernamental.
- TORRES, Tovar Juan Carlos, Contabilidad II, (6ª reimp.), México: Diana, 1990, 326 pp.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115, fracs. II, IV inciso C último párrafo.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 61, fracs. XXXII y XXXIII, Artículo 77, fracs. XVIII y XIX y Artículo 129.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Artículo 24, fracs. VII, XI, XII, XIV, XXV y XXVI.
- Ley Orgánica para la Contaduría General de GLOSA., Artículos 2, 12, fracs. II, 35, 41 42, 43, 44 y 45.
- Ley Orgánica Municipal, Artículos 48, fracs. X, XVI, 53, fracs. II, III, V, VI, VII y VIII, 91, fracs. XI, 93, 94, 95 y 112.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 1 y Título Décimo Primero, Artículos 339 al 356.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, Artículo 14, fracs. XII y XIV.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, Artículo 8, fracs. II, III, IV y V.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Artículo 6, frac. XVIII, Artículo 23 fracs. I, II, III, IV, V y VI (Hasta en tanto se expida el Reglamento Interior de la nueva dependencia, denominada Secretaria de Finanzas, Planeación y Administración).